



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN
PROGRAMA ÚNICO DE POSGRADO EN
DERECHO



Revisión del Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México, para los años 2013-2017.

TESINA
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL.

PRESENTA:
Lic. ANA KAREN GARCÍA ROMERO

ASESOR:
Mtra. FABIOLA LÓPEZ SÁNCHEZ

*TESINA INSCRITA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PAIDI/FESA/COFI/004/2016
"POLÍTICA CRIMINAL Y PREVENCIÓN. EL ENTORNO PERSONAL DEL INDIVIDUO Y SU
ESPACIO DE MOVILIDAD SITUACIONAL, EN LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
Y ATIZAPÁN DE ZARAGOZA".*

SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, 2017.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Mi mente es un cúmulo de ideas
y mi corazón uno de emociones.
Es por ello que no encuentro
las palabras precisas para agradecerles.

¡Gracias! Es una palabra que no es proporcional
a todo el apoyo que he recibido de ustedes:
Mi amada familia,
Mis queridos amigos y
Mis estimados profesores.

De manera especial agradezco:

A mi **Padre**, que ha sido el faro
de mi vida;
alumbrando las devastadoras
tormentas; guiando mis pasos
hacia la calma, el amor y la
tranquilidad.

A mis **Abuelos**, que con su
inmensurable amor
han sostenido mis pasos.

A mi **Pequeño Hermano**, que con amor
y comprensión camina siempre conmigo,
haciéndome notar cuando elijo uno errado.

Tibi, Maxi et Perplurima...
Ana Karen.

Introducción	1
Capítulo I. Gestación de la violencia y los delitos de alto impacto en el estado de México	3
1.1 Definición de violencia.....	3
1.2 Tipos de violencia en el estado de México.	11
1.3 La violencia en el entorno ciudadano.	15
1.4 El conflicto como factor de violencia.....	17
1.5 Relación de la violencia con los delitos.....	19
1.6 Definición de los delitos de alto impacto.	23
Capítulo II. Prevención del delito y la violencia.	29
2.1 Definición de prevención del delito.	29
2.2 Revisión de los programas de prevención del delito y la violencia en el estado de México.....	43
Capítulo III. Eficacia de la prevención dirigida a la ciudadanía.	58
3.1 Cumplimiento de metas y objetivos del Programa.	58
3.2 Obstáculos para el cumplimiento de las estrategias de prevención del delito y la violencia.	77
3.3 Percepción ciudadana del delito y la violencia.....	83
Conclusiones	89
Bibliografía	91
Anexo No. 1	97

Introducción

La percepción ciudadana del delito y la violencia en el estado de México, se ha visto afectada por diversos factores, siendo uno muy importante, la difusión en los medios de comunicación de delitos que no son frecuentes y son llamados de alto impacto de manera errónea, lo que en la *praxis* condiciona el otorgamiento y distribución de recursos para su tratamiento, sin considerar factores de riesgo criminógenos, tales como el aumento de la pobreza, los niveles de instrucción, la recreación y la prestación de servicios. El estado de México ha cambiado sus parámetros en la prevención de delitos a partir de la primera mitad del sexenio de Enrique Peña, 2013 a 2017 lo que obligó a la entidad a modificar sus estrategias haciéndolas coincidir con el plan nacional de prevención social de la violencia y el delito 2013-2018.

A partir de estas aseveraciones nos planteamos el siguiente problema de investigación: las políticas públicas y los instrumentos de prevención del delito y la violencia en el estado de México, no reflejan su efectividad de acuerdo a la cifra oficial de los delitos cometidos y de las estrategias aplicadas para ello; de tal suerte que la lógica del conflicto en las prácticas ciudadanas se acerca más a los parámetros de violencia y del delito, haciendo un fracaso de la prevención.

Para poder comprobar el problema de investigación, se diseñó la siguiente hipótesis: las estrategias de prevención deben dirigirse de forma directa al tratamiento de los delitos de alto impacto por su mayor incidencia y no por la apreciación del daño causado y con ello se distribuyan los recursos a los municipios que realmente lo requieran en función de la incidencia delictiva, lo que realmente favorecería a la restructuración del tejido social.

Para responder a nuestro problema de investigación y acreditar la hipótesis planteada, se diseñó el siguiente objetivo general: describir a partir de la fenomenología del delito y los programas de prevención en el Estado de México su efectividad o fracaso, para con ello diagnosticar los elementos necesarios para realizar estrategias de prevención acordes al contexto social de la entidad en la

temporalidad antes señalada. A partir de esto, la tesis se estructuró en tres capítulos para quedar de la siguiente forma:

El capítulo primero tiene a bien revisar los delitos de mayor incidencia en el estado de México durante los años de 2013 a 2017, con la finalidad de establecer cuáles serán las temáticas que deben contemplar las políticas de prevención del delito y la violencia; es decir, se abordara desde el marco conceptual y teórico los conceptos medulares que darán pauta al contenido específico de la investigación, así como también hacer hincapié en que los delitos de mayor incidencia, son los de alto impacto porque transgreden de manera continua y reiterada al entorno próximo de los individuos.

En el capítulo segundo, se examinan los programas de prevención del delito y la violencia en las distintas esferas gubernamentales, para determinar si hay congruencia con los delitos de alto impacto a tratar; no sin antes, realizar un análisis del marco jurídico que contempla el desarrollo, aplicación y *praxis* de la prevención, encontrando así la legitimación de esta función del Estado desde el discurso normativo.

Y por último, el capítulo tercero contiene el análisis de los resultados en la aplicación de las estrategias de prevención dirigidos a la ciudadanía, mediante la solicitud de información a instancias gubernamentales a través del sistema de acceso a la información mexiquense (SAIMEX), para la obtención de las estrategias de prevención y sus ejes rectores; además a la encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública (ENVIPE), realizando la confrontación de ambas, evidenciando la incongruencia de las políticas públicas de prevención con la delincuencia que se suscita en el estado de México.

Capítulo I. Gestación de la violencia y los delitos de alto impacto en el estado de México.

1.1 Definición de violencia.

Debemos recordar el contexto social en el que se encuentra el país, donde casi toda la población vive el sentimiento de inseguridad ocasionado por el desarrollo desmedido de la violencia en todos los ámbitos de convivencia social: espacio vecinal, laboral, escolar, etcétera; lo cual permea al terreno de Derecho Penal de manera errónea, puesto que se entiende a la misma como sinónimo de criminalidad; olvidando que la relación entre ambas concepciones es de manera inversa, “no toda violencia es constitutiva de un delito, pero todos los delitos implican dentro de sus modales de comisión la existencia de violencia”¹; cabe señalar que esta confusión nace dentro los terrenos de la seguridad pública. Debido a las políticas a desarrollar por el Estado en una gestión determinada, será el tratamiento de la violencia y la estimación que se dé sobre determinadas conductas ilícitas, como ejemplo tenemos que en el sexenio pasado se emplearon instrumentos rigurosos para combatir la delincuencia organizada, a través de la nombrada guerra contra el narcotráfico.

La diferencia entre la seguridad pública y la seguridad ciudadana, como se reflejó en el párrafo anterior surge en la *praxis* institucional del discurso político, que al no ser propio de la materia permea el desarrollo de las políticas contradictorias, pues cuando se trata de la defensa del orden público estatal frente a un enemigo interno, teniendo como marco represivo estaremos en los terrenos exclusivos de la seguridad pública²; en tanto que la seguridad ciudadana se refiere a la necesidad de mantener y potenciar las relaciones interpersonales en el marco

¹ Carrión Mena, Fernando. *Hacia una comprensión de la violencia y la seguridad, Espacio Abierto*. Revista del Centro de Investigaciones y Estudios Judiciales, CIEJ Vol. 10Iss. Discurso y realidad, Uruguay, 2009.

² Valenzuela Aguilar, Alfonso. *Ciudades Seguras Cultura Ciudadana, eficacia colectiva y control social del espacio*, Ed. Miguel Ángel Porrúa, México, 2013, p 18.

de la ley y la cultura, expresadas en el respeto al derecho ajeno bajo la norma, mediante la participación de instituciones públicas y sociales³.

Vicio que se arrastra a los campos de la seguridad ciudadana, se continua con la confusión de los fines que persigue cada política del Estado, que por la falta de precisión y técnica política surge; en su afán de legitimar nuevos mecanismos de control terminan incluyendo en sus discursos acepciones falsas sobre cada una, con la intención que como ya se precisó, es para legitimar la represión y control social, y por otro lado la privatización y la descentralización de algunas de las facultades que eran exclusivas del soberano para encomendarlas a los particulares; permitiendo que el derecho vaya a la par de la implementación de las reformas neoliberales o en función de la protección de los bienes que en esa ideología se consideren como relevantes.

Siendo acordes con sus discursos perversos, refieren a la prevención como disfraz a los mecanismos de control a emplear en un tiempo y lugar determinado, que con el diseño y ejecución de ella estigmatiza las conductas que de manera somera contienen algunos matices de violencia; pretenden legitimar los procesos de administración de justicia interna. Dada su naturaleza de política pública requiere aplicación de recursos económicos, que provienen del erario público y muestra el costo de la criminalidad, actitud que incide de manera directa en la economía del país tanto en niveles públicos como en los privados; recientemente los habitantes invierten más en sistemas de seguridad y protección en los diferentes espacios de desarrollo cotidiano.

Finalmente es menester determinar que el pago de la violencia no se queda en exclusivo en el Soberano, traspasa este ente y desencadena en los particulares, cada día la población invierte más en mecanismos de vigilancia y seguridad que le garanticen la misma, toda vez que la nación no cumple con este fin lo que en palabras de Zaffaroni, nos convierte a todos en consumidores de la industria de la seguridad⁴.

³ Valenzuela Aguilar, *Op. Cit.*

⁴ Zaffaroni, Eugenio Raúl, *La criminología mediática*, en *Hablemos de Violencia. Problemas sociales que atraviesan las escuelas: desafíos para docentes, padres y alumnos*, Ed. Noveduc, Argentina, 2015, p. 44.

Todo ello sin atender a la mayoría de los factores violentos, es decir se quedan como ya mucho se ha referido en los comportamientos seleccionados en virtud de la política criminal de cada administración, sin un estudio previo de las condiciones socialmente violentas que atañen a una época determinada; en efecto tenemos que si se utilizan exclusivamente políticas con alto contenido violento, donde el personal encargado de darles ejecución sea el Ejército, tendremos como contra respuesta a esta agresión el empleo de métodos con fuerza de mayor impacto; de manera que estaremos en las hipótesis de la violencia y agresión, donde no subsiste una sin la otra, son conductas contrarias que se presuponen, generando así el principal ciclo de la violencia.

Como muestra de lo anterior podemos citar el aumento de la delincuencia organizada durante las dos últimas administraciones del ejecutivo federal, que como generalidad tienen como factor detonante los siguientes: colapso del modelo de seguridad precedente, alta densidad criminal, extrema debilidad institucional, cultura de la violencia y violencia de las armas, elevando el nivel de complicidad y cambios en el mercado de las drogas. De los factores enlistados sobresale la falta de cultura de violencia, que si tuviese una aplicación y difusión correcta evitaría el desarrollo de la comisión de ilícitos; así como la implementación de actividades que conlleven al control indirecto de los aspectos instintivos del hombre que lo inducen a ser violento, y que dada la cercanía y agilidad de obtención de las armas ha generado el desarrollo de la de la misma en los campos de la criminalidad; utilizándola como medio de desarrollo.

En concordancia con el tema, es momento de establecer la concepción de violencia, que será expuesta desde el punto de vista biológico, psicológico, social y jurídico; la última engloba a la íntima relación entre la violencia y el poder. Misma que nace debido al instinto de supervivencia, es el factor decisivo del comportamiento de los seres humanos; es decir es el impulso natural de los hombres para sobrevivir.

La violencia por lo general es confundida con las siguientes referencias: obligación, forzar, usar la fuerza, violentar, violar, quebrantar, manipular, controlar, vigilar, agredir, atentar, asaltar, transgredir, vulnerar, dominar, someter, imponer,

coaccionar⁵; siendo que algunos de estos sinónimos, por si integran una especie del género de la violencia, que dada la transición y repercusión en todos los ámbitos de desarrollo del hombre adquiere relevancia, aunado a la generalización regional de su exponencial y lesiva colisión en nuestros tiempos.

Ahora bien por violencia y en palabras de María Teresa Muñoz debemos percibirla como, “la coacción por parte de un agente o un grupo de agentes a otro u otros para llevar a cabo acciones y adoptar creencias”⁶; o dicho de otro modo es la fuerza administrada hacia algún ente u objeto con el objetivo de conseguir algún fin. Al ser una vía para consecución de algún medio, en atención a la naturaleza del resultado que se busca y del agente que lo ejerza se justifica: lo que en ideas maquiavélicas se resume en “el fin justifica los medios”. Cuando es el Estado el agente, tenemos la relación entre violencia y poder, y a su vez la de poder y política. La última en el intento planificar las estrategias a rebuscar por el soberano, él tiene el monopolio del uso legítimo de la violencia, lo que para Norberto Bobbio es “la posesión de los medios de coacción física”⁷.

La íntima relación entre violencia y poder, nos conduce a explorar temas de contenido político; en atención a que cuando desemboca en esta ciencia pasa a integrar las acciones estratégicas con su empleo imprudente en la mayoría de los casos. Sin profundizar en la complejidad que entraña al poder y para no salirnos de los alcances de la presente investigación, nos limitaremos a entender al poder como la facultad de los hombres para actuar con acierto.

La principal diferencia entre poder y violencia, descansa en el ámbito de aplicación de cada una, la última puede sobrepasar a la esfera privada, ambular en el ámbito público o colectivo, mientras que el poder solo es dentro del ámbito común; en relación con la definición genérica sobre la violencia podríamos establecer que dentro del ejercicio de la misma, la obtención del poder sería el fin, y como se trata de establecer una dominación, tenemos que ser parte del ámbito privado hacia el colectivo, de ahí que en todos los estos supuestos, los facultados

⁵ Muñoz, María Teresa, *Una Mirada Arendtiana al concepto de Violencia*, en *Normatividad, Violencia y Democracia*, Hoyos, Luis Eduardo, Ed. Universidad Nacional de Colombia, 2014, p. 185.

⁶ Muñoz, *Op. Cit.*

⁷ *Ibídem*, p. 188.

sean unos cuantos, y su ejercicio como bien sabemos solo esté en manos de ciertos sujetos, que difícilmente abandonarían su potestad formando ligas o gremios súper delimitados. Sin embargo no debe considerarse que la relación poder-violencia, sea el mecanismo idóneo para velar la legitimidad de las instituciones; el camino efectivo es el acuerdo y respeto del mismo por toda la colectividad, se necesita de una participación activa de la sociedad en cuanto a la toma de decisiones, incentivando a la consolidación de la democracia.

Este impulso hace que el hombre se valga de sus instintos (carácter biológico) como animal para satisfacer sus necesidades mundanas, que al efectuar de manera irracional (generalmente por el uso de la fuerza), conforme va adquiriendo maduración mental se presume que evoluciona; no ejerciéndolo de esta manera, sino con raciocinio. Denotando la primera subdivisión de la violencia en racional e irracional, la racionalidad sucede en pocos humanos, no por el simple hecho de ser mayores se ejecutan actos conscientes, pueden estar disfrazados de esa cualidad para desentrañar fines de manipulación sobre los que nos rodean, una vez que se da la manipulación y en consecuencia un hombre se impone sobre otro, se da la subrogación a consecuencia de la fuerza empleada, sea física o moral.

En este orden tenemos que la violencia en su aspecto biológico, es la fuerza motriz que nos ha permitido la subsistencia como especie humana por muchos siglos, que gestó la adaptación al entorno social.

La violencia tiene una íntima relación con la agresión, pero ello no implica que tengan la misma denotación, una presupone y da sustento a la otra, forman el ciclo de la temática central a plasmar en el presente trabajo. En este entendido la agresión es entendida como “la capacidad de reaccionar ante lo que atenta contra la integridad física o moral del sujeto”⁸; mientras que la violencia es la reacción para dañar o destruir la integridad física o moral de otros⁹.

Así tenemos que la primera es la respuesta a situaciones de amenaza instintivas del hombre, es decir la respuesta a impulsos; en contraste cuando se

⁸ Hernández Ascencio, Halyve, *El rostro Internacional de la violencia*, Ed. Hasher editores, México, 2006, p. 35.

⁹ Hernández Ascencio, *Op. Cit.*

trata de afectar a los demás integrantes de la comunidad por el puro hecho de ejercer un dominio. En pocas palabras cuando se trata de la agresión se está en plano pasivo, mientras que en su contraria en uno activo; por ende la agresión en determinados supuestos es permitida por el Estado como excusas absolutorias o causas de justificación de los delitos, verbigracia legítima defensa, ejercicio de un derecho, atenuantes en caso de duelo o riña¹⁰. Análogamente debemos puntualizar que el Estado no debe implementar y ejecutar políticas anti violencia.

En esta tesitura tenemos que la violencia inicia en la *psique* (enfoque psicológico) del hombre, conllevándonos a que es de dos tipos: racional e irracional, a la última el Estado tiende distinguir en sus políticas. Dicha clasificación es proporcionada por las psicológicas.

Como la violencia inicia dentro de la mente del humano, dependiendo de los factores que él, con base en su experiencia y vivencia logra significar, cuando dichas circunstancias se dan, nace la relación entre violencia y delito, ya que esas situaciones condicionantes lo alteran y el hombre reacciona afectando a su comunidad con la comisión de un ilícito.

Debemos recordar que los altos índices de violencia son ejemplo de la incapacidad del Estado para ejercer el monopolio de la misma de manera legal y legítima, teniendo en contra respuesta la autotutela. Cada día aumentan los casos en que las comunidades de clase media y baja optan por tener sus propios mecanismos de protección, tal es el caso del desarrollo sobre la implementación de la vigilancia vecinal, que cuando está en operación y si durante su observación, se sorprende a un sujeto en la supuesta comisión de un hecho ilícito o contrario a sus costumbres, optan por procesarlo de manera ilegal, negando la entrega a las autoridades jurisdiccionales y administrativas para que se encarguen de su tratamiento adecuado, si resultare probada la participación del delito; empero la comunidad omite y en su falta de confianza hacia las instituciones estatales. lo hace con el empleo de sus propios medios, o dicho de otro modo a través del

¹⁰ Para el caso de la legítima defensa el Código Penal Federal la prevé en el numero 15 fracciones IV y V; para el caso de las atenuantes en el mismo ordenamiento legal se regulan dentro del capítulo de cada tipo penal, verbigracia: artículo 297 que permite la atenuante para el hipotético de lesiones.

desarrollo de los linchamientos; que lo único que reflejan es la molestia de ese sector poblacional y como sus medios de protección son incitados por la repulsa al descuido, es de esperar que sean únicamente de contenido violento. Cayendo en el ciclo sin fin de la violencia y agresión, todo en función del cambio del rol social. Iniciando como pasivo de la misma, para que en su afán de defensa pase al lado activo, victimizando al probable delincuente porque los medios de enjuiciamiento y castigo, son contrarios a derecho y a los principios, procesales del sistema jurídico.

La violencia es resultado de la realidad social del país, necesitamos una reconstrucción del tejido social, a través de la difusión de tácticas que ponderen hacia una cultura de respeto a los demás, mediante el empleo del raciocinio del hombre para que con ello el bienestar social sea por el empleo de la conciencia y no por el desarrollo de los comportamientos funcionales instintivos; se trata del desarrollo de una cultura de civilidad, donde el aislamiento o individualismo ocasionado por el desarrollo urbano desaparezca para establecer la integración de la colectividad como ente unido; verbigracia la incompatibilidad entre la convivencia familiar y el ámbito laboral.

Otra clasificación nos es proporcionada por Zaffaroni como funcional, la cual tiene estrecha relación con la criminología mediática¹¹, o también considerada como neopositivismo (desarrollada por la doctrina estadounidense); ella “busca la creación de la realidad de un mundo de personas decentes frente a una masa de criminales identificada a través de estereotipos”¹², aquí es utilizada con el objetivo de generar angustia excelsa al grado de impactar miedo en la colectividad; a través del empleo de algún medio que dé a conocer el mensaje del discurso, que para el caso concreto son los medios de comunicación. Siguiendo este discurso y en atención a la nomenclatura presentada, podemos observar que esta modalidad representa la difusión del *ius puniendi* para consolidar el control social, solo para

¹¹ Zaffaroni, Eugenio Raúl, *La criminología mediática*, en *Hablemos de Violencia. Problemas sociales que atraviesan las escuelas: desafíos para docentes, padres y alumnos*, Ed. Noveduc, Argentina, 2015, p. 35.

¹² *ibídem*, p. 38.

citar una estrategia tenemos al agente en cubierto o chivo expiatorio, que solo funciona para la vigilancia de la población, sin que sea consciente del mismo.

Toda vez que el soberano estigmatiza algunas situaciones comisivas de ilícitos para generar la psicosis social, mediante la cual los habitantes dejan de concurrir ante las circunstancias que se le presentan como hipótesis para ser pasivas de algún delito, modificando su ritmo de vida al grado de aislarse evitando la convivencia pacífica que conlleve a la socialización humana. Esta catalogación de supuestos conlleva a la determinación del etiquetamiento de los posibles sujetos activos, o mejor dicho al establecimiento del tipos basados en el derecho penal de autor.

Para cerrar con este tema no podemos dejar fuera la definición legal, la cual se aloja en la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, entendiéndose como al uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

Quedan incluidas las diversas manifestaciones que tienen la violencia como la de género, la juvenil, la delictiva, la institucional y la social, entre otras¹³. Dado que la presencia de la violencia se extiende a diversos problemas y programas para desarrollar una cultura de civilidad, para ello en esta administración ejecutiva se crea el Plan Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la delincuencia 2014-2018, mismo que se desarrollará en el segundo capítulo de nuestra investigación;¹⁴ donde para su correcta práctica se hace una clasificación legal de las modalidades que el Soberano reconoce dentro de su discurso para ejecutar como medio para fomentar la confianza en las instituciones, seguido por la línea sobre la política criminal a seguir en el sexenio; solo las enunciaremos en atención a que más adelante se retomem, y son: contra la mujer, de género, familiar, escolar, feminicidio y urbana.

¹³ Cfr. Artículo 4, Fracción XI del Plan Nacional.

¹⁴ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014.

1.2 Tipos de violencia en el estado de México.

El estado de México no quedó exento del fenómeno de incremento de las conductas delictivas que ejemplifican las modalidades de violencia imperantes, verbigracia la delincuencia organizada, misma que desencadenó que la inseguridad se convirtiera en uno de los principales problemas que aquejan al estado, que en palabras de Berman la razón fue “debido al incremento de la oferta y demanda de bienes y servicios baratos, la fragmentación de la disuasión que produjo un deficiente desarrollo de las instituciones de seguridad pública”¹⁵.

En el mismo sentido Villalobos complementa lo que desde su perspectiva podrían ser los factores que facilitaron el desarrollo de la delincuencia organizada: “colapso del modelo de seguridad anterior, alta densidad criminal, extrema debilidad institucional, cultura de la violencia y disponibilidad de las armas, elevado nivel de complicidad social, cambios en el mercado de las drogas”¹⁶.

Por lo referente a la violencia, se da por diversas causas económicas, sociales y culturales; lo que en áreas de la criminología social, se conocen como los fantasmas de los hechos ilícitos, es decir los factores endógenos y exógenos que generan en el hombre la comisión de conductas contrarias a derecho.

Dentro de las causas económicas tenemos la delimitación por la clasificación de las clases sociales, que genera la determinación de algunos tipos penales que lo único que protegen son los intereses económicos de las clases que acaparan la riqueza, dejando en el olvido las tipologías penales que no protegen al patrimonio, siendo más importante la vida, libertad e integridad física; lo que desarrolla la inequidad del establecimiento de las penas, es ilógico que se sancione con mayores años un robo que los delitos cometidos por los servidores públicos (concusión, abuso de autoridad, etcétera) son no graves.

En conclusión tenemos que la violencia que mayormente se da es en atención al género femenino, de los datos arrojados por el Observatorio Nacional Ciudadano y que serán desarrollados en el último apartado del capítulo. Sin hacer

¹⁵ Covarrubias Balderrama, Gerardo, *Violencia y Cultura en México*, Ed. Intersecciones, México, 2012, p. 10.

¹⁶ Covarrubias Balderrama, *Op. Cit*, p. 11.

un adelanto de la información que será presentada, solo mencionaremos dada la relación al título de este espacio; tenemos que el estado de México vive un incremento primario en feminicidios y violaciones, tomando como punto de discordia años predecesores. Pero no son del mismo impacto que pretenden demostrar los medios de comunicación, se dan, de una manera discreta.

Como muestra vale adelantar que el delito con mayor impacto en el estado de México es la violación, que refleja el sometimiento de la víctima, en su mayoría mujer ante el hombre, y que es solo un efecto del agente físico para someter y obtener un beneficio de carácter sexual, sin el consentimiento del otro sujeto.

El estado de México dentro de sus políticas de prevención, desarrolla de manera complementaria al Plan Nacional, el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el mismo; dentro de su aparato conceptual, nos precisa cuales son los tipos de violencia que imperan el estado de México, diciéndonos que son cuatro:

1. Familiar. Comprende a la agresión física y psicológica, se desarrolla en el núcleo familiar, ya sea que él agresor comparta o no el mismo domicilio. Esta puede darse en las siguientes modalidades, violencia contra las mujeres, intergeneracional, física, psicológica y sexual.
2. Institucional. A cargo de las instituciones y asociaciones formales e informales que llevan a cabo actividades que violan o perjudican el derecho de una persona.
3. Social. Coacción física o moral que atenta contra la integridad de uno mismo, otra persona, grupo o comunidad, a través de actos violentos que producen daños o lesiones físicas, y sociales, causando privaciones o trastornos del desarrollo.

4. Género. Actos de violencia y desigualdad de poder entre varones y mujeres que perpetúan la desvalorización del género y su subordinación.

Como se observará más adelante, el estado de México, posee casi las mismas modalidades que el ejecutivo federal, después de efectuar diversos estudios contempla como un genérico en todo el territorio, pero que de manera más sencilla engloba y resume solo en cuatro supuestos, para así facilitar un mejor ejercicio de la mismas, que tiene como actores tanto a los gobernados y por obvias razones algún sector de la administración pública, por una parte a la colectividad y por la otra a los policías; la política está citada correctamente dentro del área de seguridad ciudadana y no en pública, que es una falacia que imposibilita el correcto desarrollo de las mismas.

Aunque en el estado de México los índices de violencia que recaen en hechos ilícitos, son diversos a los delitos de alto impacto, que serán explicados en el capítulo siguiente, en atención a nuestra forma de gobierno que como nos recuerda S. Tulchin y A. Golding la manera eficaz para establecer las técnicas de prevención es “incentivando la participación ciudadana en todos los sectores poblacionales”; y no excluyendo a los que se encuentran en condiciones económicas vulnerables, que solo se consideran en casi todos los tipos penales como sujetos activos olvidando que por su condición pueden caer con mayor facilidad en su opuesto, es decir ser víctimas; lo que aunado a la falta de aplicación y difusión de programas respondería a las causas de que esta fracción poblacional sea la que tiene mayor desconfianza en las instituciones y que por ello sea la que sustituya la protección del Estado con violencia. Lo que da cavidad a la disparidad social, dividiendo a la sociedad para así poder controlarla en favor de sus fines políticos y que sea por tal razón que los objetivos primordiales para las actividades de seguridad ciudadana (bienestar común) sean momentáneas y cambien entre cada administración de gobierno.

Retomando algunas ideas del párrafo anterior, cuando la sociedad se encuentre dividida o fragmentada, tendremos que las políticas públicas serán

ineficaces toda vez que se crean barreras¹⁷, ya que generan estereotipos que nos conducen a falsas impropiedades para consolidar el Estado de derecho.

Replantear a la violencia desde los grupos vulnerables para encontrar porque se plantean más sobre ese terreno las políticas de prevención que en atender la cifra real de los delitos de mayor impacto y no al establecimiento de esos grupos solo porque estén estigmatizados por los núcleos sociales; todo esto desde las exposiciones de motivos para desentrañar la esencia de la normatividad, que solo persiguen fines políticos y no busca la seguridad de la ciudadanía, lo que se debería ser por el bien común, si no se limita a la seguridad pública con miras políticas específicas, de ahí que la selección en épocas determinadas sobre los grupos socialmente vulnerables parezca ser una especie de moda y se dé un valor mediático a pocos.

La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), es una de las organizaciones fundadoras del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), una red compuesta por 49 organizaciones, de 18 estados de la República, cuyo eje de trabajo es el monitoreo y documentación de casos de femicidio en México. En su sitio web¹⁸ reportó que entre enero de 2010 y junio de 2011, tan sólo en 8 entidades federativas se han registrado 1,235 mujeres víctimas de presuntos femicidios.

Los datos expuestos en las líneas superiores ilustran la tendencia a sancionar una misma conducta, es decir un homicidio, severamente cuando se comete hacia una mujer, descuidando que hasta ahora los hombres también podrían ser considerados como un grupo vulnerable, en atención a las manifestaciones radicales disfrazadas de feminismo que atentan contra la vida e integridad del sexo masculino; lo mismo se podría trasladar hacia los indígenas, menores de edad, adultos mayores, etcétera.

En conclusión, de todos los tipos de violencia que se detallaron en líneas superiores, tenemos que llevan implícita una característica particular: la aplicación

¹⁷ Frühling, Hugo y Tulchin S., Joseph, *Crimen y Justicia en América Latina, Seguridad ciudadana, Democracia y Estado*, Ed. FCE, Colombia, 2005, p. 17.

¹⁸ Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, <https://cmdpdh.org/>, Consultado Diciembre 2016.

de una fuerza para el sometimiento y obtención beneficios, ya sean placenteros o instintivos, recalcando con mayor ímpetu en los grupos vulnerables; toda vez que en las relaciones en que alguno de sus participantes sea un sujeto que merezca un trato especial, ella se verá afectada por la presencia de una inclinación hacia las relaciones de superioridad o inferioridad entre esos individuos, sin importar el tipo de relación que estén estableciendo, en atención a las tareas que ejerce cada persona dentro de sus actividades cotidianas.

1.3 La violencia en el entorno ciudadano.

El contexto vecinal cada día se ve más afectado por las conductas violentas, debido al desarrollo urbano; siendo necesario como lo expresa Gerardo Covarrubias que, se disminuyan las capacidades del gobierno federal y estatal, para otorgarla al campo regional, mediante el establecimiento de planes urbanos y de desarrollo¹⁹ (justicia cívica). Todo esto es materia del análisis sociológico del desarrollo moderno de la colectividad, en suma sobresale la inestabilidad del trabajo, o mejor dicho la precarización, en atención al crecimiento exponencial de la población, además de la condensación de la riqueza en un sector delimitado de la misma; o sea el desarrollo de la vida urbana conlleva intrínsecamente el empoderamiento del capitalismo.

Dentro del arraigo del modelo económico descrito con antelación, tenemos que su relación con las nuevas formas por las que los ciudadanos buscan satisfacer sus necesidades básicas, a consecuencia de la falta de empleos o el bajo emolumento, conlleva al desarrollo de los empleos informales o la incorporación de los habitantes a las filas de la delincuencia organizada. Situación que finaliza en exaltar la inconformidad social, por las desigualdades de trato por parte del Estado en materia de protección, generando un ambiente violento para la petición de protección y para la obtención de los satisfactores básicos para el ser humano; de ahí que la conducta ilícita que actualmente se da con mayor

¹⁹ Covarrubias Balderrama, Gerardo, *Violencia y Cultura en México*, Ed. Intersecciones, México, 2012, p. 20.

incidencia es el robo, y lo que se busque en todo momento por parte de las instancias procesales sea la protección hacia la reparación del daño: un carácter preponderantemente económico. Lo que orilla a que el hombre se preocupe más por atender sus necesidades básicas, capitalizadas por el modelo económico y no al desarrollo de su integridad emocional, lo que sucinta que al tener un descontento refleje su malestar con el comportamiento violento instintivo al sentirse agredido por los sistemas sociales, políticos y económicos; todo en atención a que el hombre es un ser vivo, es un ser violento y que como se desarrolló en el subtema anterior es una pieza elemental del mismo, que dicho de otro modo ha facilitado el desarrollo y subsistencia de la raza humana.

Por otro lado el desarrollo urbano provoca que la población se divida en clases para su asentamiento común, segregando a los de clase baja en condiciones precarias, en las que los principales servicios son olvidados por el sistema de gobierno, mientras que para la clase contraria son tuteados en exageración; por ende nace la ruptura de integración social, que aunada a la violencia, nos remonta al área de la criminalidad, que en palabras de Alessandro Baratta es la principal causa de los ilícitos de carácter patrimonial, que como bien señala no cesaran hasta que la distribución de la riqueza y las clases desposeídas estén en menor polaridad, lo que erradicaría con la violencia generada por los factores económicos²⁰.

En concordancia con ello, la sociología urbana, en la década de los ochentas tomo como base de estudio, el fenómeno de consolidación urbano que se vivía en Chicago (EUA), dentro las conclusiones de sus estudios, afirmaron que el aislamiento del hombre civilizado (entendiéndolo como el hombre que sabe vivir dentro de una sociedad, al aceptar de manera tácita los convencionalismos que se le imponen para así llamarlo como racional), es producto del descontento emocional y por la constante presión de los estándares capitalistas para con su persona, haciendo que al desear estar dentro de los estándares competitivos y

²⁰ Baratta, Alessandro, *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal*, Ed. Siglo veintiuno editores argentina, Argentina, 2002, p. 48.

por el engaño del liberalismo, no logra desarrollar su personalidad para impactar a sus semejantes, y transmitir un poco de su personalidad.

1.4 El conflicto como factor de violencia.

Para que un conflicto pueda considerarse como factor detonante que desarrolle comportamientos humanos violentos, y que ellos concluyan en hechos ilícitos, es necesario que cuando algún sujeto se establezca dentro de una relación, (importándonos las de carácter social), refleje sentimientos propios del individuo; toda vez que estos son un elemento de origen en las interacciones; siendo esta característica una similitud con la violencia.

La emociones que más se desarrollan dentro de los sujetos, están ligadas directamente con los instintos de agresión, dominación, supervivencia, placer, y demás; así como del sentimiento antagónico de cada uno; ese sentimiento de contrariedad propicia el de hostilidad, que en la actualidad genera el sentimiento de inseguridad y de autodefensa de las comunidades, elevando a las de carácter privado.

A diferencia de la violencia, el conflicto siempre necesitará de un contexto de interacción donde se origine y en él logre expandirse, mientras que la violencia solamente es un medio de expresión de algunos de los sentimientos que integren esa red de socialización, es decir es una forma de socialización, que cuando facilita la integración de algún núcleo social es visto como positivo y cuando genere la ruptura o aislamiento demostrará su parte negativa; no por ser negativo se le considere como un obstáculo o como una forma lesiva para la colectividad, “las formas disociativas son a su vez formas de interactuar”²¹.

En conclusión cuando en la manera de resolver el conflicto existe algún grado de consciencia en la medida de ejercer alguna fuerza externa para ocasionar el daño para conseguir un fin, la culminación del mismo, tenemos la presencia de la violencia que cómo hemos afirmado es un actuar consciencia por búsquedas de

²¹ Simmel, George, *El Conflicto. Sociología del antagonismo*, Ed. Sequitur, Madrid, 2010, p. 37.

obtener un beneficio propio, que en el surgimiento del conflicto no se da, puesto que el conflicto solo es una discordia dentro de una forma de concordancia social.

En tal sentido podemos comprender a la colectividad como una serie de redes de interacción pasiva u hostil de individuos, que van integrando el tejido social. Siendo ella la tarea principal de la prevención la reconstrucción del mismo, cuando el conflicto ocasione la ruptura y quizá el aislamiento de alguna, siendo la técnica factible la difusión de la civilidad como creador de un ambiente saludable el entorno social.

La parte negativa del conflicto donde se manifieste la violencia como medio de expresión de los sentimientos que lo compongan. Por lo general nace cuando entre los sujetos que integran una comunidad hay cualidades semejantes y algún grado de cercanía. Entre mayor sea la proximidad entre los individuos, la discordia será más profunda e intensa, de ahí que entre los grupos de socialización primarios y cotidianos sean donde concurren con mayor reiteración.

Es por ello que podemos encontrar la explicación de los tipos de violencia que se dan en el estado de México, siendo notorio que ella se desarrolla en los núcleos de convivencia cotidiana o dicho de otro modo dentro de las interacciones habituales, por ejemplo escuela, trabajo, domicilio, colonias, etcétera.

Por todas las consideraciones expuestas en líneas superiores, el conflicto se convierte en gestador latente de la violencia y en consecuencia de los delitos que la tengan dentro de sus modalidades de ejecución, por ser el medio donde se dan las relaciones que integran la convivencia dentro del entorno o localidad donde los individuos se desenvuelven de manera periódica, debiendo ser analizado a la par de la violencia y el delito, puesto que de manera conjunta sobresale dentro de la voluntad de establecerse como ciudadano de los individuos.

Finalmente las fases del conflicto que Simmel contempla son: “descontrol-control, preparación-realización y lo transitorio-definitivo”²², como se puede observar son el reflejo de la bipolaridad o ambivalencia característica de los humanos, o los dos caminos que se presentan diariamente en la vida de los humanos y dependiendo de lo que busque o necesite el sujeto decidirá la vía a

²² Simmel, *Op. Cit.*

seguir y con ello la creación, solución o tratamiento de las condiciones que se le presenten y le generen incertidumbre, que dependiendo de su importancia se trasladen a su comunidad o ámbito de desarrollo cotidiano.

Por lo cual es en exclusiva su naturaleza el choque de emociones, ocasionando que existan conflictos de naturaleza social o individual. Es individual cuando las mociones son contra sí mismo, se interiorizan manifestando en el exterior el descontento íntimo.

1.5 Relación de la violencia con los delitos.

Antes de continuar con el desarrollo de este apartado, partiremos que no toda manifestación violenta es generadora de delitos, sin embargo cada delito en alguna de sus modalidades o agravantes requiere el empleo de la furia humana.

Recapitulando las ideas expuestas en el apartado uno de este capítulo, acerca de la criminalidad mediática, podemos afirmar que es en ella donde reside directamente la relación entre la violencia y los delitos; ya sea por la criminalización primaria o secundaria a cargo del estado, por la ejecución de la misma por la población. Se parte del enunciado hipotético que en atención al diseño de seguridad deseado sancionen alguna modalidad de violencia irracional, que será solo reprochable para el gobernado que incurra en la descripción lega; mientras que cuando la justificación de alguna vía con tintes violentos, reflejara la racionalidad de la misma, toda vez que el Estado al utilizarla, lo hace como *ultima ratio*, y no como un método de sometimiento, para la permisión de ellas se tuvo un análisis exhaustivo previo a su fijación.

Lo que todos sabemos opera de manera romántica solo en el discurso y redacción legal, puesto que la praxis es contraria, los operadores de la racionalidad de la violencia la exceden, de tal suerte que tenemos un instrumento normativo que frene al uso legítimo de la fuerza²³.

²³ Dentro de los cuerpos normativos tenemos el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Regulación del Uso de la Fuerza Pública por las Instituciones Policiales de los Órganos Desconcentrados en la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el DOF, el 23 de

La misma que en su función declarada busca la higiene social, considerando a los ejecutores de la selección como “heces” del sistema, o mejor dicho como basura, y como tal deben ser destinados al deshecho social²⁴. Tarea que será primordial para el derecho penal, obviando que es la rama del derecho que se encarga de los delitos y sus consecuencias jurídicas: penalidad. Lo que esta doctrina busca es hacer una división dentro de los habitantes en buenos o malos, amigos o enemigos del sistema, adaptados o inadaptados.

El papel actual de la noticia roja, ocasiona que la población solo considere algunas conductas como relevantes, y viva en un ambiente de temor, con la intención latente del estado de que al preocuparse de ser víctima de los delitos que si bien están teniendo un pequeño incremento en su comisión, no son las conductas que en verdad atentan contra los intereses de los gobernados, ahora están más preocupados por salir a la calle y que sean víctimas de trata, cuando lo que les debe preocupar son las faltas de oportunidades, desempleo, mayor facilidad en la obtención de armas de fuego, incremento del personal que se dedica a la delincuencia organizada, delitos de cuello blanco²⁵.

La relación entre estas dos disciplinas las arroja en Plan Nacional para Prevenir la Violencia 2014-2018, vigente en nuestros días, como establecimos en líneas superiores es seis, mismas que se encuentran contempladas por diversos cuerpos normativos, de la siguiente manera:

abril de 2012 (acuerdo 04/2012); el Manual del Uso de la Fuerza, de aplicación común a las tres Fuerzas Armadas, de fecha 30 de mayo de 2014.

²⁴ Zaffaroni, Eugenio Raúl, *La criminología mediática*, en *Hablemos de Violencia. Problemas sociales que atraviesan las escuelas: desafíos para docentes, padres y alumnos*, Ed. Noveduc, Argentina, 2015, p. 42.

²⁵ Entendiendo como a tal los que trascienden su contexto social, se planean a partir de la estructura del poder, es decir, a partir del sistema de justicia penal, afectan a los bienes jurídicos de la salud, la vida de la sociedad (delitos cometidos por la industria farmacéutica, daño ecológico, delitos contra la seguridad industrial y adulteración de sustancias alimenticias); las que afectan al patrimonio estatal (contrabando, evasión de impuestos, corrupción administrativa a un alto nivel, lavado de dinero), también al patrimonio social (acaparamiento de bienes o servicios con fines especulativos, aumento monopolista de precios, fraude bursátil, explotación ilegal de personas, grandes quiebras fraudulentas), todas ellas manejadas dentro de un aparente marco de licitud en el que se desenvuelve este tipo de negocios. *Cfr.* Martínez Rocha, Alejandro, *Delitos de Cuello Blanco*, Ed. INACIPE, México, 2011, p. 16.

1.- Violencia contra la mujer. Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como el público²⁶.

2.- Violencia de género. Formas de violencia basadas en las diferencias adscritas socialmente para mujeres y hombres; esto implica que la violencia de género no tiene como únicos blancos a las mujeres sino también a los hombres y minorías sexuales²⁷.

3.- Violencia familiar. Acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación²⁸.

4.- Violencia escolar. Se entiende por violencia escolar la acción u omisión intencionada que ocurre en la escuela, alrededores o actividades extra escolares, y que daña a terceros. Sus autores suelen ser personas implicadas en el contexto escolar. Cuando la violencia escolar ocurre entre personas, tres son las modalidades principales: una es la violencia del profesor contra el alumno; otra es la del alumno contra el profesor y, finalmente, la violencia entre compañeros o bullying²⁹.

5.- Violencia feminicida. Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden

²⁶ Artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia.

²⁷ Plan Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la delincuencia 2014-2018.

²⁸ Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia.

²⁹ Plan Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la delincuencia 2014-2018.

conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres³⁰.

6.- Violencia urbana. Aquélla ejercida en el marco de las relaciones y dinámicas mediadas por la convivencia urbana, cuyas expresiones más frecuentes son el robo a mano armada, las amenazas, las agresiones, los golpes, los secuestros y el homicidio³¹.

En este entendido tenemos que la violencia que retoma el Estado Mexicano dentro de esta administración ejecutiva solo es atención dos: social y de género. La social, que es retomada como familiar, escolar e ilógicamente, ante la falta de técnica de los legisladores sobre la profundidad del tema de la violencia, que como se puntualizó en el primer apartado entra en la clasificación urbana.

La segunda clasificación entra en la biológica, tiene relación directa con el poder que se da entre hombres y mujeres, lucha que ha estado presente desde épocas primitivas hasta nuestros días y está es en atención a género; que es retomado en nuestro sistema positivo, siendo el sujeto pasivo por generalidad las mujeres, hecho que deja al género masculino en estado de vulnerabilidad, dado que las condiciones y oportunidades para las mujeres han cambiado, siendo benefactoras por naturaleza, dejando en el olvido a otros sectores de la sociedad que requieren atención y se encuentran en un punto de vulnerabilidad mayor, tales como los menores o indígenas, solo por citar algunos ejemplos.

³⁰ Plan Nacional, *Op. Cit.*

³¹ *Ibídem.*

1.6 Definición de los delitos de alto impacto.

Este tema requiere de mayor reflexión, toda vez que como se hizo alusión a la criminología mediática, solo con simple recapitulación, consiste en la selección de ciertas conductas para estigmatizarlas y con ayuda de los medios de comunicación difundir cómo preponderante algunas conductas violentas de los *modus operandi* de los delitos con mayor frecuencia, sin que ellos sean las cifras reales, el estado efectúa esta selección primaria como estrategia de parálisis social.

De ahí que se va en la falsedad que un delito de alto impacto es aquel que los medios propaguen con el bombardeo de notas rojas, que solo les permiten elevar sus niveles de audiencia; sino que son como lo determina el Observatorio Nacional Ciudadano, son aquellos que con ayuda de las estadísticas que efectúan el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción del Delito (ENVIPE) concluyen son los que mayor número de ejecución se dan en una determinada región; pudiendo variar poco entre cada región. Y no como se nos generaliza en los noticieros, como ejemplo de una conducta contraria a derecho que coincide en casi todos los estados de la nación es el robo y no los feminicidios o trata de personas.

El robó o los delitos que apenan contra el patrimonio, coinciden en el país debido a la escasez de empleo y crisis económica que predomina en toda la región mexicana. Los ciudadanos aunque sea de manera ilícita buscan satisfacer sus necesidades que permitan subsistir.

A continuación se muestra una tabla obtenida de la base de datos cibernéticas encontrada en el Observatorio Nacional Ciudadano, que hace notar los delitos con mayor incidencia dentro de nuestro territorio a investigar:

Estado de México

AÑO	MES	HOMICIDIO CULPOSO	HOMICIDIO DOLOSO	SECUESTRO	EXTORSIÓN	ROBO CON VIOLENCIA	ROBO DE VEHÍCULO	ROBO VIVIENDA	ROBO NEGOCIO
2013	Ene	144	158	14	86	5205	5365	917	626
	Feb	185	145	12	114	4734	4666	824	551
	Mar	158	125	16	127	5003	4960	909	595
	Abr	124	150	14	156	5276	5031	984	653
	May	170	159	17	134	5460	5279	926	678
	Jun	128	163	16	143	4752	4413	953	608
	Jul	130	173	16	166	5058	4942	958	746
	Ago	207	171	17	156	5048	4957	896	646
	Sep	124	174	19	163	4603	4440	908	644
	Oct	264	178	20	184	5005	4829	864	707
	Nov	175	176	15	123	4720	4541	823	676
	Dic	190	160	15	116	4496	4431	851	613
2014	Ene	176	185	19	129	4631	4591	798	602
	Feb	143	189	15	96	4323	4357	660	564
	Mar	183	173	10	80	4136	4368	798	524
	Abr	163	153	8	107	3812	4044	727	510
	May	182	138	12	76	4110	4296	702	488
	Jun	186	138	16	74	3616	3827	682	434

FUENTE: onc.org.mx/tendencia-por-entidad-federativa/estado-de-México/

Como se muestra, los datos arrojados por dicho organismo son actualizados hasta junio de 2014; dejando sin descifrar datos sobre el año siguiente, es decir 2015; dentro de su informe mensual actualizado hasta el mes de septiembre de 2016. De ello podemos afirmar que los delitos con mayor concurrencia y como hemos venido afirmando a lo largo del presente trabajo son aquellos que trascienden sobre el patrimonio: robo en sus diversas modalidades, que en orden de comisión, son robo agravado o que median medios violentos, a vehículos, a casa habitación para finalizar con establecimientos comerciales, soslayando que entre enero de 2013 y el primer semestre de 2014 los índices delictivos disminuyeron.

Situación que en contraste con las percepciones de la población sobre este fenómeno que aparentemente fue positivo, no surgió. La población conforme al paso del tiempo lo que fue gestando, es la desconfianza hacia sus instituciones.

Consideramos que estos datos al ser recabados por un organismo que forma parte de la administración pública, hace que sean benévolos para justificar algún programa o política del mismo, anexando que es misterioso que los datos para el año consecutivo no se encuentren en la base de datos del mismo organismo y lo salte hasta la actualidad. También sobresale que entre la íntima relación para el desarrollo de un homicidio, medie como presupuesto de ejecución la violencia, tenemos que este tipo penal es de segunda comisión.

Por lo que refiere al análisis de los datos de este año encontramos que los delitos que para este periodo son de impacto social, son: homicidio doloso y culposo, extorsión; robo con violencia, a vehículo, casa habitación, negocio, transeúnte y violación.³²

En seguida se ilustraran las cifras arrojadas para este año en orden de incidencia:

1. Extorsión

#	Entidad	Extorsión (sep'15-ago'16) / (100mil habs)	Prom 12 meses atrás	Extorsión (Septiembre'16) / (100mil	Variación Septiembre '16 vs 12 meses
1	San Luis Potosí	6.09	0.51	1.08	112.63%
2	Nuevo León	11.53	0.96	0.85	-11.21%
3	Estado de México	4.15	0.35	0.64	85.73%

Fuente: Elaboración del ONC con datos SESNSP, actualizados al 20 de octubre 2016.

2. Robo a establecimiento comercial

#	Entidad	Robo a negocio (sep'15-ago'16)	Prom 12 meses atrás	Robo a negocio (Septiembre 2016)	TP (Septiembre 2016)	Variación Sep'16 vs 12 meses atrás
1	Ciudad de México	14892	1241.00	1406	21.60%	13.30%
2	Tabasco	3793	316.08	558	8.57%	76.54%
3	Baja California	5559	463.25	520	7.99%	12.25%
4	Estado de México	3419	284.92	515	7.91%	80.75%

Fuente: Elaboración del ONC con datos SESNSP, actualizados al 20 de octubre 2016.

³² Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, *Reporte sobre Delitos de Alto Impacto septiembre de 2016*, México, 2016, pp. 93-94.

3. Robo Agravado, en su comisión exista algún medio violento.

#	Entidad	Robo con violencia (sep'15-ago'16) / (100mil habs)	Prom 12 meses atrás	Robo con violencia (Septiembre'16) / (100mil habs)	Variación Septiembre '16 vs 12 meses
1	Tabasco	416.36	34.70	41.03	18.26%
2	Morelos	317.20	26.43	25.32	-4.21%
3	Ciudad de México	238.04	19.84	21.67	9.23%
4	Baja California	245.32	20.44	21.44	4.90%
5	Estado de México	192.39	16.03	20.94	30.59%

Fuente: Elaboración del ONC con datos SESNSP, actualizados al 20 de octubre 2016.

4. Secuestro

#	Entidad	F. Federal	Fuero Federal + Fuero Común		
		Septiembre'16	Prom 12 meses atrás	Septiembre'16	Var sep'16 vs 12 meses atrás
1	Zacatecas	0.06	0.15	0.44	189.26%
2	Tamaulipas	0.06	0.41	0.42	1.12%
3	Tabasco	0.00	0.28	0.42	47.69%
4	Morelos	0.10	0.23	0.41	80.49%
5	Veracruz	0.15	0.17	0.27	59.66%
6	Estado de México	0.10	0.20	0.18	-11.43%

Fuente: Elaboración del ONC con datos SESNSP, actualizados al 20 de octubre 2016.

5. Robo en su modalidad a transeúnte

#	Entidad	Robo a transeúnte (sep'15-ago'16) / (100mil habs)	Prom 12 meses atrás	Robo a transeúnte (Septiembre'16) / (100mil habs)	Variación Septiembre '16 vs 12 meses
1	Tabasco	381.70	31.81	32.39	1.84%
2	Ciudad de México	190.98	15.92	19.82	24.55%
3	Baja California	162.05	13.50	13.92	3.07%
4	Querétaro	69.88	5.82	9.44	62.10%
5	Aguascalientes	122.89	10.24	8.35	-18.42%
6	Morelos	100.26	8.35	7.31	-12.53%
7	San Luis Potosí	25.74	2.15	6.34	195.34%
8	Colima	55.61	4.63	5.71	23.20%
9	Coahuila	48.71	4.06	5.24	29.14%
	Nacional	51.86	4.32	4.81	11.29%
10	Estado de México	37.81	3.15	4.47	42.02%

Fuente: Elaboración del ONC con datos SESNSP, actualizados al 20 de octubre 2016.

6. Robo en su modalidad de vehículos.

#	Entidad	Robo de vehículo (sep'15-ago'16) / (100mil habs)	Prom 12 meses atrás	Robo de vehículo (Septiembre'16) / (100mil habs)	Variación Septiembre '16 vs 12 meses
1	Baja California	440.20	36.68	41.39	12.83%
2	Querétaro	220.57	18.38	22.71	23.57%
3	Baja California Sur	205.62	17.13	21.86	27.57%
4	Estado de México	266.62	22.22	20.11	-9.48%
5	Colima	156.56	13.05	19.44	48.98%
6	Aguascalientes	169.41	14.12	16.86	19.44%
7	Morelos	196.83	16.40	15.85	-3.36%
8	Tabasco	124.84	10.40	15.32	47.31%
9	Sinaloa	143.67	11.97	14.25	19.05%
10	Hidalgo	118.67	9.89	12.50	26.35%
11	Ciudad de México	130.63	10.89	11.92	9.50%

Fuente: Elaboración del ONC con datos SESNSP, actualizados al 20 de octubre 2016.

7. Homicidio Doloso

#	Entidad	H. Doloso (sep'15-ago'16) / (100mil habs)	Prom 12 meses atrás	H. Doloso (Septiembre'16) / (100mil habs)	Variación Septiembre '16 vs 12 meses
1	Colima	64.91	5.41	6.52	20.62%
2	Guerrero	60.84	5.07	4.74	-6.55%
3	Sinaloa	35.04	2.92	4.42	51.30%
4	Baja California Sur	18.10	1.51	3.69	144.36%
5	Baja California	28.19	2.35	3.62	54.16%
6	Chihuahua	26.33	2.19	3.36	53.28%
7	Michoacán	23.90	1.99	3.00	50.81%
8	Morelos	29.18	2.43	2.73	12.16%
9	Zacatecas	24.22	2.02	2.71	34.14%
10	Oaxaca	19.88	1.66	2.11	27.08%
11	Sonora	17.86	1.49	1.75	17.52%
12	Tamaulipas	14.67	1.22	1.67	36.99%
	Nacional	15.66	1.30	1.61	23.74%
13	Veracruz	11.70	0.98	1.60	64.44%
14	Guanajuato	16.04	1.34	1.53	14.83%
15	Jalisco	14.10	1.18	1.40	18.78%
16	Nuevo León	11.69	0.97	1.26	29.31%
17	Durango	12.21	1.02	1.12	10.28%
18	Ciudad de México	9.95	0.83	1.06	28.28%
19	Quintana Roo	10.40	0.87	1.05	21.10%
20	Estado de México	12.21	1.02	0.98	-3.56%

Fuente: Elaboración del ONC con datos SESNSP, actualizados al 20 de octubre 2016.

8. Robo en su modalidad de casa habitación

#	Entidad	Robo a casa (sep'15-ago'16) / (100mil habs)	Prom 12 meses atrás	Robo a casa (Septiembre'16) / (100mil habs)	Variación Septiembre '16 vs 12 meses
1	Colima	335.96	28.00	34.80	24.29%
2	Baja California Sur	355.62	29.64	30.76	3.78%
3	Baja California	335.23	27.94	23.85	-14.63%
4	Aguascalientes	182.80	15.23	17.09	12.20%
5	Durango	151.15	12.60	14.70	16.71%
6	Querétaro	136.34	11.36	14.21	25.06%
7	Morelos	120.58	10.05	10.24	1.93%
8	San Luis Potosí	45.30	3.77	9.94	163.21%
9	Tabasco	100.49	8.37	8.39	0.18%
10	Coahuila	82.19	6.85	8.38	22.35%
11	Ciudad de México	68.41	5.70	6.50	13.98%
12	Hidalgo	59.41	4.95	6.35	28.27%
13	Nuevo León	62.48	5.21	6.24	19.91%
14	Tamaulipas	88.10	7.34	6.08	-17.14%
15	Quintana Roo	123.29	10.27	5.93	-42.31%
16	Yucatán	94.41	7.87	5.83	-25.96%
	Nacional	68.38	5.70	5.81	1.98%
17	Chihuahua	80.46	6.71	5.66	-15.60%
18	Tlaxcala	76.95	6.41	5.02	-21.77%
19	Guanajuato	74.02	6.17	4.88	-20.93%
20	Sonora	104.63	8.72	4.84	-44.44%
21	Jalisco	57.23	4.77	4.52	-5.12%
22	Estado de México	26.92	2.24	3.45	53.88%

Fuente: Elaboración del ONC con datos SESNSP, actualizados al 20 de octubre 2016.

Los programas de prevención de la violencia, están siendo desarrollados erróneamente, y como toda política entraña interés partidarios de cada administración. No puede ser tema de la seguridad pública, es un tema exclusivo de la seguridad ciudadana, puesto que la violencia que se analiza es a nivel interno y versa sobre la protección de los ciudadanos frente a la situación vulnerable de su entorno cotidiano y no sobre la amenaza externa de otro estado, frente a la soberanía de nuestro país; que de ser inmiscuiría a los elementos personales de esta rama, en atención a la magnitud de la amenaza hacia toda la nación, y no solo a un área geográfica específica, recordemos que dependiendo de las condiciones especiales del entorno a estudiar, será el tratamiento específico de la misma para la comunidad, se trata de atender a las condiciones sociales de una fracción territorial.

Capítulo II. Prevención del delito y la violencia.

2.1 Definición de prevención del delito.

Antes de entrar en términos jurídicos debemos analizar la profundidad del vocablo prevención, así tenemos que en términos coloquiales se refiere “a preparar o precaver fines”³³, lo que para nuestro campo científico se traduce en la evitación de daños y perjuicios, que resientan de manera directa o indirecta la sociedad.

Asimismo la prevención o evitación de conductas lesivas, es una actividad implícita que opera antes de la actividad negativa, es decir consiste en un pre-actuar, sin embargo para poder hacerlo se requiere de un análisis anticipado de las condiciones que le dan origen, cuando dichas condiciones son analizadas y entendidas con cordura, la operación resultante será consciente.

Para que exista una *praxis* racional de la misma, necesitamos una serie de medidas que la desarrollen, mismas que son producto del análisis de las características que le dan origen; por lo tanto dichas medidas se basan en los componentes sociales, culturales, económicas y geográficos de las comunidades donde se vayan a ejecutar las maniobras preventivas. Esta función para lograr sus metas o contenidos de desarrollo, debe privilegiar la existencia y mejora de los servicios existentes³⁴, orientándose hacia el beneficio social mediante los programas de asistencia sobre las necesidades primarias de la comunidad.

En tal sentido las medidas asistenciales y de protección buscan el bienestar común, cuando se realiza a nivel institucional se protege la ejecución de los fines exclusivos del Estado, dicho en otras palabras estamos frente a políticas de integración, siendo así por la conjunción de una facultad del estado y una necesidad de sus pobladores, facilitando la legitimación directa del estado, dado que la población al apreciar un beneficio inmediato por parte del ente sentirá que cada gestión administrativa cumplía con sus quehaceres, trabajaba para su beneficio.

³³ Diccionario de la Real Academia Española.

³⁴ Rico, José M., *Crimen y Justicia en América Latina*, Ed. Siglo XXI, México, 1977, p. 379.

Entrando en áreas jurídico-penales y siguiendo con la teoría proporcionada por Zaffaroni³⁵ tenemos que la prevención desde su óptica es de dos tipos: general y especial, cada una con un aspecto positivo y negativo, a *grosso modo* se distinguen en atención a los sujetos a quien va dirigida. La general es común para toda la comunidad y busca la reconstrucción de la estructura social, mientras que la especial es dirigida al sujeto delincuente. A continuación se detallará dicha clasificación.

La primera es la Prevención General Positiva, la cual principia sus fundamentos con premisas significativas, es decir al iniciar su estudio sobre aquellas situaciones de conflicto que debiera evitar, se hace valer de simbólico-fijaciones para generar confianza en la población o lo que en palabras de Zaffaroni sería la función mediadora del estado para tener a la vanguardia el derecho y atender conductas supuestamente peligrosas para el bienestar social o dicho de otro modo, se vale de los modelos criminológicos mediáticos; toda vez que las políticas que se pretendan ejecutar son basadas medianamente en la realidad, generando ser percibidas como innovadoras y eficaces por atender las preocupaciones momentáneas de la población, pues son motivadas por la desconfianza, inseguridad y temor social, en pocas palabras dependen de la política criminal del estado.

Como ejemplo de lo establecido en líneas superiores tenemos la ponderación de las estrategias para disminuir el sentimiento de inseguridad, que la creación de estrategias referentes al desempleo, que de manera directa recae en el aumento del robo, que en datos del Observatorio Nacional Ciudadano para el 2016 es el segundo delito de mayor impacto en el estado de México³⁶.

Por todo ello, tenemos que las políticas de prevención que desarrolla nuestro país se inclinan hacia esta modalidad doctrinal, en atención a que parte su estructura atacando conductas supuestamente fácticas; sin olvidar hasta este momento que por ser mediáticas se basan en una criminalidad especulada, es

³⁵ Zaffaroni, Eugenio Raúl, *Derecho Penal Parte General*, Ed. Porrúa, 2ª edición, México, 2005, p. 56-64.

³⁶ Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, *Reporte sobre Delitos de Alto Impacto, septiembre de 2016*, México, pp. 93 y 94.

decir para crear seguridad en la población toma las conductas con mayor difusión que generan temor e incertidumbre para el ejercicio de las actividades cotidianas de los ciudadanos, verbigracia concurrencia a espacios públicos; para armar sus objetos de análisis sin profundizar en la cantidad y calidad de perjuicio que causan al desarrollo de sus actividades diarias.

Lo que recaerá de manera directa en la fractura de las relaciones sociales y/o segregación de las mismas, acarreado otros problemas sociales que de manera indirecta lesionan las relaciones sociales³⁷, siendo la más relevante para el desarrollo de las medidas la reducción de los espacios públicos en atención a que la regla sea que pasen a ser de carácter privado, ocasionando que la población que antes interactuaba de manera libre en lugares que eran públicos para desarrollar algún rol de socialización, ahora solo lo hace por cubrir alguna necesidad que incentive al comercio, lo que debilita las relaciones sociales.

Siendo en consecuencia que las medidas que se pretendan aplicar recaigan en la consolidación de los valores éticos y sociales de su comunidad, dado que la al fracturarse la convivencia social, se justifica que la solución viable y confiable sea la reconstrucción de la civilidad en la población como ya hemos precisado, es la adopción de valores culturales, éticos y sociales, lesionados por el cambio del desarrollo de sus actividades cotidianas.

Conforme a ello y relacionándolo con el enfoque principal de estudio de esta investigación, tenemos que la Violencia al ser un problema real, contemple dentro de sus estrategias de manejo diversas tareas sobre una cultura que la erradique dentro y fuera de los entornos de convivencia de la población, partiendo que el punto crucial de este fenómeno sean las fallas éticas de los individuos, en atención a qué se da de manera consciente, siendo necesario que el individuo tenga valores sólidos y una conciencia plena de las afectaciones que pudiese ocasionar a sus semejantes.

³⁷ Tales como la fragmentación o foraneidad, la segmentación de las clases sociales, la privatización de los espacios públicos para reproducir los modelos de consumo, la pobreza que genera descontento en la aceptación entre los grupos, además de encarecer los servicios públicos de manera incongruente, tienen mayor costo para las clases bajas. Cfr. Ramírez Kuri, Patricia, *La Reinención del Espacio Público en la Ciudad Fragmentada*, Ed. UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales: Programa de Maestría y Doctorado en Urbanismo, México, 2016, pp. 33-273.

Aunque todo lo anterior por desgracia se queda solo en la parte inoperante o ideal del derecho, que como dice Zaffaroni, solo “se disfraza a través de la norma o del discurso punitivo el tratamiento de las problemáticas mediáticas, siendo que la única intención es para que no cambien, queden de la misma forma”³⁸ o mejor dicho, es la manera que decida el estado para hacer efectivo el rescate de los valores civiles o la continuación de la construcción de ciudadanos.

Cuando se opta por reconstruir esa deficiencia con el empleo de medidas con algún grado de violencia por parte del estado, se tiene en contra respuesta del ejercicio de ella a nivel estructural o institucional, resultando una medida vaga para confrontar con la reducción de este problema. Se genera la oposición porque la población percibe la agresión y en consecuencia está en un estado de alerta defensiva, impeliendo el refuerzo de los valores éticos sociales, se vive en el ciclo de la violencia.

Todo ello refleja el esfuerzo que hace el estado para legitimar el uso de la fuerza como manejo de su poder punitivo, partiendo de que busca instaurar una cultura para lograr el *status* cívico de los ciudadanos, toda vez que ello requiere de dos factores en cada sujeto: el conocimiento de conductas tácitas o explícitas que sean consideradas y respetadas por los grupos donde desarrollen sus actividades cotidianas. Por lo tocante al consentimiento sobre la existencia o el deseo (sin importar las pulsaciones que lo orienten a dicho fin, en algunos casos pueden ser valoraciones internas–psíquicas o externas, por mencionar solo una, la inquietud de ser aceptado por sus iguales) manifiesto de querer resguardar la aceptación, es decir ser un individuo civilizado, culturizado o social.

Finalmente esta clasificación “utiliza al sistema como un bien jurídico”³⁹, siendo que lo único que resguarda de manera no declarada es la preservación del mismo, por medio de la difusión de confianza al seleccionar algunas conductas para criminalizar estratégicamente. En consecuencia la protección y transición de todo el ente jurídico implica la oposición de él para que la realidad no cambie, lo que pudiese ser alguno de los motivos de colapso de las políticas de prevención.

³⁸ Zaffaroni, Eugenio Raúl, *Derecho Penal Parte General*, Ed. Porrúa, 2ª edición, México, 2005, p. 56.

³⁹ *Ibidem*, p. 61.

En resumen esta modalidad se legitima al generar certeza en la población, siendo así fortalecida su naturaleza jurídica puesto que solo es una modalidad para el refuerzo de las instituciones y de las facultades exclusivas del estado mediante la supuesta búsqueda del bienestar común.

La prevención en este sentido se conecta con las funciones de seguridad, para el caso concreto de la ciudadana y pública, la primer figura jurídica se encarga de las temáticas generales de violencia, cuando ella trasciende al delito es competencia de la seguridad pública; en consecuencia tenemos al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, dentro de sus funciones principales está la de prevenir y promover políticas que erradiquen la violencia, así como la promoción de una cultura de paz y legalidad⁴⁰, siendo notorio la adopción de medidas éticas que en último momento recaen en la cultura⁴¹ de cada sujeto.

Cuando los individuos demuestran el debilitamiento o falla de la parte ética que los debiese caracterizar para tener una convivencia armónica, y lo reflejan mediante el ejercicio de alguna fuerza hacia sus semejantes, ocasionando alguna afectación directa, se contraviene al principio de lesividad de los bienes jurídicos (por la puesta en peligro o daño a los bienes jurídicos), toda vez que dicho principio busca la protección de los valores propios de los hombres (vida, libertad, integridad física y corporal etcétera), naciendo así la relación directa entre la violencia y delito; es nocivo toda vez que la sanción que le corresponda a la comisión de un hecho ilícito ha olvidado la reparación a la sociedad por la ejecución de esa conducta, por el contrario solo se busca la reparación en específico de la víctima directa, dejando de lado a la indirecta o dicho de otra

⁴⁰ Artículo 20 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública.

⁴¹ La palabra cultura es un término que fue cuñado en el tercer cuarto del siglo XVIII como un modo atrevido de referirse a la gestión del pensamiento y el comportamiento humano, significar el modo en que un tipo de conducta humana regula y “normativamente regulada” difería de otros tipos gestionados de manera distinta. La idea de cultura nació, pues, como una declaración de intenciones.

Se concibió dentro de la familia de términos como “cultivación” y “crianza”, vocablos que denotan la idea de mejora, ya sea previendo posibles daños o deteniendo y revirtiendo un deterioro...Mediante la educación y la formación. De ese modo, los seres humanos no nacía, sino se hacían. Cfr. Zigmunt Bauman, *Vida Líquida*, Ed. Paidós, España, 2005, p. 73.

manera la imposición de multas para reparar el daño a la sociedad; de ahí la importancia a nivel social de la Prevención.

En esta tesitura las instituciones deben evitar difundir una cultura de valores unánime, ya que cada conglomerado difiere entre sí, aunque sean mínimas las circunstancias que marquen el cambio. Se debe optar porque las mismas entidades sociales acuerden sus formas de autorregularse sin caer en la normativización de conductas ético-morales. Si persisten con esa generalidad será imposible combatir la dictadura ética⁴², en pocas palabras debe imperar la participación ciudadana para que sirva de enlace comunicacional, entre el estado y la sociedad, para consolidar la civilidad, siendo el municipio el encargado de esta función y no como sucede que se le delimita para que sea solo ejecutor de lo diseñado en sus niveles superiores, o el manejo de simplezas.

Continuando con la explicación de la clasificación inicial, es el momento de la Prevención General Negativa, ella consiste en la legitimación de las penas más graves, no se trata de un método efectivamente disuasivo, hace la elevación de las medidas penales para las conductas que de momento resultan dañinas para la sociedad, aunque refleje que “la criminalización secundaria sea congruente con esta corriente preventiva”⁴³.

Como ejemplo de lo anterior tenemos el endurecimiento del derecho penal, la tendencia de la pena de muerte, aumentó de la temporalidad de las penas y medidas de seguridad, así como mayor rigidez para el control por parte del estado; dicho de otro modo el empleo del poder punitivo con el pretexto de ejercer esas funciones, se auto justifica en su afán de concentrar el monopolio del ejercicio de la fuerza exclusivamente en algunas instituciones, constituyendo un error. Para lograr la equidad en esta característica, se requiere que quede repartida en diversos órdenes administrativos que posean funciones semejantes y sirvan de limitante entre sí, logrando una división funcional de este poder. Otra característica es la prolongación de un discurso intimidatorio ejemplificado, justificar el

⁴² Zaffaroni, Eugenio Raúl, Derecho Penal Parte General, Ed. Porrúa, 2ª edición, México, 2005, p.56. En este sentido el autor se refiere a la exigencia de los mismos valores a toda la población sin atender a sus diferencias sociales, culturales, geográficas y económicas; así como a la imposición de modelos de comportamiento.

⁴³ *Ibidem*, p. 63.

endurecimiento de las medidas en atención a que por tal motivo no se cometerá de manera reiterativa en un futuro, por el miedo al castigo; siendo una función de la pena (evitar la repetición de conductas antisociales por el recelo de padecerla).

En definitiva la prevención especial en desde una óptica general recae solamente en los sujetos infractores de hechos ilícitos, esta modalidad encuentra sus fundamentos en las teorías positivas y clásicas de la criminología para generar las medidas de tratamiento del individuo delincuente así como la justificación de la imposición de ellos por parte del soberano.

La prevención positiva parte de las teorías o modelos de criminalización, siendo en concreto las teorías positivas o clínicas para el tratamiento de los individuos que caen en el supuesto establecido por la legislación. Utiliza también a la criminología de manera mediática, estos son los estereotipos que dañan momentáneamente a la sociedad, justificando la creación de dichas medidas como un elemento del discurso⁴⁴. Se crean los tipos penales en consideración del derecho penal de autor, no se basa en el análisis de los factores externos que hacen al hombre delincuente, sino únicamente en las características físicas o mentales de ellos. Empleando como elemento de justificación que el delito es una enfermedad social y el delincuente un enfermo al qué hay que curar o atender clínicamente, cambiando el libre desarrollo de su actividad cotidiana dejando de ser un ciudadano para ser un sujeto peligroso para su colectividad.

En complemento y con un efecto contrario a la descrita en el párrafo precedente, tenemos a la Prevención Especial Negativa. De igual manera va dirigida al sujeto en concreto, es decir al delincuente, permite la justificación del discurso con la variante de versar acerca del manejo del poder punitivo para imponer de manera exclusiva la pena o medida de seguridad y apegada a ellas el tratamiento para reinsertar o readaptarlo a la sociedad, o sea sanándolo. Se basa en el sometimiento al cumplimiento de una pena, demostrándole a quien la padece que posee inferioridad ante el estado y que por tal motivo será el encargado de

⁴⁴ *Ídem.*

aplicar y supervisarlo; coincidiendo de alguna manera con otro fin de la pena de “neutralizar un peligro actual”⁴⁵.

En resumen debemos recordar hasta este momento que las problemáticas de la violencia y del delito, no pueden ser entendidas una sin la otra, son dependientes en la mayoría de sus causas de origen y desarrollo; resultando que por compartir características afines sean un problema que debe atenderse en conjunto, siendo evidente que la maniobra que se emplee disminuirá este problema social, por esta razón es que el estado opta por ejercer una programación de prevención común.

En este orden de ideas nuestra normatividad se ve acotada al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, ese programa también tiene respaldo en la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, pone los cimientos para la consolidación de la coordinación para integrar el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

Este Centro es el encargado del diseño a nivel nacional de las estrategias de prevención en cuanto a los delitos, el manejo de los recursos para estas funciones; es un organismo que pertenece al Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública⁴⁶, mediante la modalidad de la prevención social de la violencia y la delincuencia; entendiéndola como “el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir los factores de riesgo que favorecen la generación de la violencia y delincuencia”. También como “las acciones destinadas a atacar las causas sociales estructurales de la violencia y la delincuencia, tales como el desempleo, la desintegración familiar o las carencias en la educación formal, mediante programas integrales de desarrollo social, cultural y económico, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo y desarrollo urbano”⁴⁷.

Hasta aquí es necesario precisar que nuestra nación al referirse a la prevención social, se basa en la Prevención General Positiva y Negativa; dado que como ya se explicó busca la reconstrucción del tejido social y va dirigida a

⁴⁵ *Ídem*

⁴⁶ *Cfr.* Artículo 13 del Reglamento de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

⁴⁷ *Cfr.* Programa Nacional de Prevención del Delito y la Violencia 2014-2018.

toda la comunidad, por lo cual es también considerada como situacional, ya que posee los mecanismos convencionales para el desarrollo de las medidas de prevención. Cuando se busca prever la comisión de comportamientos lesivos a la sociedad por intervenciones que sobrepasan el área penal, nos encontramos con la prevención no situacional, la cual está adquiriendo mayor desarrollo en atención a la despresurización del derecho penal o el derecho penal mínimo.

Cabe destacar que la prevención también se clasifica en atención a la forma de aplicación en primaria, secundaria y terciaria. La primaria refiere a la prevención general positiva, la secundaria la general negativa, y la última a la prevención especial en sus dos vertientes (positiva y negativa); dado que ella requirió de la ejecución de las precedentes y en su falla ocasionando la realización de un delito.

Por otra parte y siguiendo las conjeturas que nos proporciona el Programa Nacional apegándose a la doctrina, la prevención es acotada a dos enfoques: situacional y social. La prevención situacional es “el conjunto de medidas no penales tendientes a eliminar o reducir las ocasiones que en numerosos casos propician la comisión de un delito, por ejemplo la instalación de cámaras en lugares estratégicos”⁴⁸.

La social “es la intervención no penal sobre delincuentes potenciales orientadas a atenuar su propensión criminal”, atiende a las teorías clásicas del delito, las que suponen que toda acción criminal se da por la presencia de factores anteriores, que son los mismos que los mantienen u orillan a la situación vulnerable; aquí se justifica la seguridad en consideración al espacio geográfico, esto es a lo que profiramos considerar como seguridad urbana.

A diferencia de la seguridad ciudadana, la urbana pretende acotarse a una determinada región geográfica y no a integrar a toda la comunidad del país; en otras palabras consistiría en un modelo de estudio. Debe ser una tarea ejercida con sigilo, si no se tiene el cuidado necesario se convertiría en un obstáculo para la consolidación del Estado de Derecho Democrático, toda vez que al seccionar a la comunidad en atención a su ámbito territorial donde habita o ejecuta sus

⁴⁸ Rico, José M., *Seguridad Ciudadana en América Latina*, Ed. Siglo XXI, México, 2002, p. 46.

actividades cotidianas, permea que la misma se fraccione y se imposibilite la participación en la integración de políticas públicas y privadas en materia de prevención y seguridad en todo el país.

Retomando a la prevención social sobresale que al comprender una serie de programas o políticas estructuradas variables en cada administración pública, se observa qué tal vez una de las causas de ineficiencia sea la vigencia de las mismas, en atención a que poseen temporalidad incompatible con las expectativas de cada programa, y como se verá en el capítulo siguiente cuando al fin quedan implementados y se pretende hacer algún diagnóstico de medición, el vigor de la misma concluyó, haciendo que sea inoperante y solo sirva como antecedente de análisis para la nueva administración que en atención a sus expectativas y políticas de gestión decidirá si le da continuidad o deja en el abandono, y como se dijo sirva como antecedente para el diseño de las mismas.

En concordancia con lo anterior debemos reflexionar en las particularidades que cada sector de la comunidad pose, y que ello no es lo que se debe reestructurar, sino que en atención a ellas se haga la diversidad de las políticas de prevención; es decir, que cada una atienda a las condiciones exclusivas y de preocupación de cada comunidad, para que la única variable sea la división y no la obtención de benéficos o atenciones especiales que pretendan o fuesen justificables a través del discurso con fines y tintes políticos.

Del mismo modo la Ley General para la Prevención Social de la Violencia (LGPSV) establece que “es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan⁴⁹”; lo que en resumen establece los elementos de la prevención: análisis de las situaciones de riesgo o generadoras de conductas preocupantes, el segundo es la consideración de las anteriores para la creación de programas que a su vez culminan con el desarrollo de las políticas públicas. Al llegar a la calidad

⁴⁹ Artículo 2 de Ley General para la Prevención Social de la Violencia. Así mismo la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México la reconoce en el artículo 15, a través del establecimiento de las organizaciones civiles.

de política pública implica la intromisión del estado y sociedad o dicho de otro modo el estado considera a los ciudadanos para su creación.

En suma esa consideración es lo que se conoce como participación ciudadana, debe estar presente en el diseño y diagnóstico de elaboración de los programas de prevención, ya que es una condición de eficiencia y de democracia⁵⁰ que hacen efectivo el Estado de Derecho en nuestro país, y que al englobar a los dos elementos del Estado, para desarrollar una política integradora que es la finalidad que busca la prevención, hará que la población sienta la protección del ente jurídico y que este difunda la civilidad, para que se labre la convivencia pacífica, mediante la participación del soberano en todo momento; ya que él para lograr la consolidación de la prevención de los dos sectores que se están desarrollando (violencia y delito) y ellos como se precisó con antelación son temas de seguridad, tanto ciudadana o pública; hace que la difusión de la civilidad sea la mejor arma para cumplir esta finalidad.

Así tenemos que la prevención al sufrir una diversidad de enfoques en atención a su ámbito de competencia, pretenda “comprender y atender de manera veraz las preocupaciones y exigencias de la ciudadanía ante el incremento de la delincuencia y el sentimiento de inseguridad o miedo al crimen”⁵¹; lo que ocasiona que cada vez la población exija mayores políticas de protección social; no sin especificar que el sentimiento de inseguridad “se refiere a la identificación del aumento real o supuesto de la delincuencia y una intervención desafortunada de los organismos estatales de prevención y represión”⁵².

En resumen lo que rescatamos de la presente definición es el incremento supuesto, que no está basado en datos y cifras verídicas, sino en la difusión de noticias o por la percepción indirecta de las conductas violentas ilícitas, que aunadas a la ineficacia del trabajo de las instituciones estatales o al empleo de técnicas obsoletas relativas al control excesivo de la población o endurecimiento del sistema penal, a través del empleo riguroso y selectivo a la población

⁵⁰ Rodríguez Luna, Ricardo, *Sociedad civil y el delito. Las medidas de la sociedad ante el delito y su prevención*, Ed. Editores Coyoacán, México, 2010, p. 11.

⁵¹ *Ibidem*

⁵² *Idem*

vulnerable para los fenómenos de criminalización, en vez de utilizar y divulgar las nuevas tendencias que son de carácter preventivo con orientación comunitaria de carácter situacional y social.

Todo lo anterior se ve respaldado con la presencia de la cifra negra⁵³, que revela la realidad criminal en el país, y no solo los casos en que el particular acude a instancias jurisdiccionales o administrativas para hacer justicia, sino a la cantidad de víctimas y a las causas por las cuales no acuden ante las instituciones jurisdiccionales especializadas en esas materias, por este motivo deben ser consideradas para la selección y estudio de las medidas a prevenir y no solo sobre cifras supuestamente reales que sustentan a la criminalidad mediática o funcional.

Siendo necesario concluir que junto con la falsa difusión de los acontecimientos ilícitos y la cifra negra, se integra el número supuesto de la delincuencia que en la actualidad, como veremos a lo largo de la presente investigación está generando mayor psicosis en la sociedad y no en el contraste con las cifras reales, pese a que la cifra negra también contemple datos verídicos, lo único que la nación ejecuta para tratarlo es por tendencia regional el endurecimiento de las penas o de la prevención especial; la incorporación de diversas conductas que no son exclusivamente de la materia penal para redactar nuevos delitos, dicho en otras palabras son los métodos clásicos de condensación y rigidez coercitiva, olvidando que esta tenencia ya no es posible con las condiciones actuales de nuestro sistema penal, sino que debe imperar la finalidad de utilizarlo como *ultima ratio*.

Al hablar de delitos violentos no nos **estamos** refiriendo a un tipo en especial, sino aquellos que atañen contra los bienes jurídicos más importantes como la vida e integridad física, a lo que anteriormente nos referíamos con el principio de lesividad. La afectación puede ser de manera directa o indirecta, cuando se hace de manera indirecta de primer momento se apreciaría un concurso de hechos ilícitos, por la afectación de dos o más bienes jurídicos, pero sucede lo contrario, el fin perseguidos por el sujeto consiste en perjudicar solo

⁵³ Según datos del INEGI a través de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción del Delito, la Cifra Negra” a nivel nacional en 2015 fue de 93.7%.

uno, siendo que la de los restantes es accidentalmente por servir como medio de persecución. Lo ideal sería que exclusivamente sólo se diera de manera directa.

Verbigracia un delito que resulta trascendente por las cifras en su comisión es el robo, importando para la investigación que dentro de sus modalidades de ejecución en el estado de México se agrave cuando exista violencia⁵⁴; dicho delito vislumbra la desigualdad en la distribución de la riqueza que hay en el país, dado que recae en el patrimonio: bienes o satisfactores económicos, que también es un factor que hace latente el comportamiento violento o la ejecución de agresiones, desencadena los factores endógenos y exógenos de cada individuo para satisfacer sus necesidades biológicas, ocasionando que exploten sus instintos agresivos que propician la construcción de la violencia. En pocas palabras las políticas de prevención que requiere el estado mexicano deben girar en torno a los delitos de comisión constante, en atención a la trascendencia que tienen en la sociedad y en la generación de desconfianzas en la misma.

Finalmente, para cerrar este apartado, debemos señalar la relación que existe entre la prevención situacional y el espacio público, puesto que la nación planteó el desarrollo y gestión de una política de prevención, efectuando previamente un breve análisis sobre las condiciones vulnerables y de conflicto que existen en alguna localidad, distinguiendo el área por ser la más delictiva desde la perspectiva política.

Siendo acordes con lo descrito en líneas anteriores, el espacio público vuelve a resultar importante, ya que la *praxis* de las políticas de prevención recae en esos lugares, los ve como espacios de esparcimientos de las actividades culturales o de desarrollo social ocasionando que la efectividad de algunas medidas de prevención social, pues estos lugares son las áreas estratégicas para el desarrollo de la socialización y de actividades deportivas, culturales, de entretenimiento, educación y desarrollo oficios que funcionen como pasatiempo para los individuos, manteniéndolos ocupados y lejos del ocio que pudiese transformarse en el entretenimiento en actividades ilícitas.

⁵⁴ Cfr. Artículo 290 fracción I del Código Penal del Estado de México.

En resumen, se debe eliminar la idea de que las políticas represivas mejoran el control de la criminalidad, siendo por ello factible que se empleen medidas preventivas que dejen de lado la potestad rígida de México, amplían el campo de las facultades al aplicarse antes del accionar jurisdiccional, y si son efectivas reducen la actividad penal, resaltando que su eficacia es en atención a que son parte de un sistema compuesto por los despachos institucionales que contemple cada administración, es decir los demás ordenes administrativos deben conocer de acciones peculiares que no posean de manera exclusiva una solución penal.

Cuando pueda ser solucionada directamente por otras instituciones especialistas en las esas acciones peculiares, siendo a final de cuentas cuando la misma conducta alcance otras medidas de solución, es decir sean dos o más vías de solución. En síntesis son el resultado del incremento de la delincuencia por las condiciones de disparidad entre los sectores ciudadanos y el factor de cambio que de manera ininterrumpida se vive en nuestros días.

Por su parte el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que es una función de la seguridad pública la prevención de los delitos; siguiendo esa lógica y como ya se está haciendo una conjunción sobre violencia y delito, acabando de encontrar que explícitamente nuestra Carta Magna confiere dicha facultad al área de seguridad pública referente a los delitos, la que versa sobre la violencia pertenece a la seguridad ciudadana, lo que implica que la prevención en estos temas sea de vital importancia por englobar a la seguridad de la nación en sus modalidades, destacando que por pertenecer a ellas es un problema actual que le preocupa al Estado, ya que impide el libre desarrollo de la sociedad.

Así mismo en este punto debemos tener en mente la forma orgánica que nuestra nación práctica, en atención a la misma se justifica la manera en que se desarrollan las políticas de prevención en los tres niveles de competencia: federal, local y municipal, sin mal interpretar su intervención que es una relación de coparticipación en una repartición de jerarquía de mayor a menor , desde su diseño que en mayor grado es a nivel federal, desarrollo y delegación de

funciones a local, para finalizar en la aplicación a nivel municipal en el entendido de que es el primer contacto institucional con la población.

Aclarado el punto anterior nuestro ordenamiento supremo lo soporta en sus numerales 39, 40 y 41 en su primer párrafo; en los que además de establecer la sus formas orgánicas, reconoce la importancia del pueblo siendo a su vez el fundamento constitucional de la participación ciudadana, que en materia de prevención es el elemento más importante para la creación, desarrollo y aplicación.

Completando las prerrogativas legales, el segundo fundamento federal lo tenemos en la Ley Reglamentaria del artículo 21 Constitucional en materia de seguridad pública; es decir la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP) que en diversos numerales⁵⁵.

Por lo que respecta a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSE) de manera armónica a la CPEUM, concede esta tarea a la seguridad pública delegándola tanto a nivel estatal y municipal, quienes se coordinarán a través del Ministerio Público y las Instituciones Policiales para cumplir con los objetivos propios de la seguridad pública y así integrar los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, de carácter civil, disciplinado y profesional⁵⁶.

2.2 Revisión de los programas de prevención del delito y la violencia en el estado de México.

Dada la importancia y el impacto de la violencia en nuestros días, algunas instancias internacionales se preocupan por el crecimiento desatado de la misma, enfatizando las consecuencias directas para el ser humano. Una de las organizaciones a nivel regional es la Organización Panamericana de Salud (OPS), quien en 2003 emitió su Informe Mundial de la Salud, donde se considera que la violencia es uno de los principales factores que altera el estado biopsicosocial de

⁵⁵ Cfr. Artículo 2, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

⁵⁶ Artículo 86 bis de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

la población, por ende dentro del mismo documento se proponen diversas estrategias para el desarrollo integral de una política de prevención, toda vez que es considerada dentro esta disciplina.

Dentro de las recomendaciones propuestas por dicho organismo regional, pudiendo considerar como de mayor importancia, es la implementación de un Plan Nacional de Acción para prevenir la violencia, en este sentido el estado Mexicano retoma la propuesta de OPS y desde ese año se crea el Plan Nacional de Prevención de la Violencia, cuyo ámbito de aplicación es para todas las entidades federativas, en el que se faculta a los ámbitos de organización institucional (Estados y Municipios) adherirse al mismo.

El órgano institucional encargado de dar vida a las políticas es la Comisión Intersectorial para la Prevención Social de la Violencia y la delincuencia, misma que fue creada mediante Acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de febrero de 2013, con carácter permanente. La Comisión en sus estudios y análisis de las acciones endebles a programatizar, deberá considerar a los destinatarios, entendiendo que no es exclusivamente a la ciudadanía, sino a los demás grupos vulnerables, porque en el trato desigual que se les da, radique en ello el sigilo de las políticas, por ejemplo los jóvenes, niños, indígenas, mujeres, homosexuales, etcétera.

Aclarado el punto anterior y haciendo un análisis complementario, verificaremos los programas que existen sobre prevención en el Estado de México, en este sentido contamos con el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el estado de México que nos define a la Prevención situacional, que es a la que se adhiere y manifiesta la política estatal en nuestras fechas, el programa contempla 257 municipios; el cual considera metas en diferentes plazos: corto, mediano y largo, que para su fin requieren de la intervención de participación de Organizaciones de la Sociedad Civil, el Sector Privado y Organismos Internacionales para que se instaure una política integral.

Dicho programa local se adhiere al Programa Nacional mediante convenio de fecha 11 de marzo de 2011, desplazando dicha labor a la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la delincuencia.

Hasta aquí es necesario delimitar que la prevención social es igual a la prevención general en sus dos facetas positiva y negativa, toda vez que va dirigida de manera directa a toda la población, ambas comparten al mismo destinatario y buscan la instauración de valores encaminados a la reconstrucción del tejido socio-cultural y a su vez en la justificación de las medidas impuestas en uso de su potestad punitiva, de manera sutil para que sean aceptadas en consideración al camino seleccionado para la búsqueda de reconstrucción del tejido social, percibiendo a la participación ciudadana como una vía que facilite el cambio de manera positiva siendo el puente comunicacional entre ciudadanos y estado.

Cuando la participación ciudadana consolida un intercambio de manera positiva, esto es que se vayan construyendo lazos comunicacionales fuertes entre los integrantes y representantes de cada grupo social, y ellos a su vez ante las instituciones, generando así una red o relación de participación que va desde el individuo a individuo, individuo a sociedad, individuo instituciones y de las instituciones a los individuos; dicho de otro modo las relaciones desde una óptica micro o macroscópica.

Granovetter nos proporciona los elementos que de manera genérica implica una relación "intensidad emocional, (para generar un lazo fuerte o débil, los débiles entorpecen la consolidación pero no la impiden, únicamente la retardan y dependiendo de la manera en cómo se configuran los demás elementos será el resultado puesto que se enfocaran en la consciencia de la disposición de cooperación) intimidad (graduación de la interacción) y servicios recíprocos (punto de choque donde se conjuntan los otros dos elementos para generar el nodo de cada lazo)"⁵⁷.

Finalmente cuando el lazo tiene conexión con una institución se pasa a la democracia, pues ella implica la participación de los ciudadanos para la organización y funcionamiento de su estado, recordando que para nuestro país es una de las principales características de nuestra forma de gobierno, en atención a la crítica que se expresó con antelación sobre la imposición de los valores en

⁵⁷ Gordón R. Sara, *Cooperación, redes y rendimiento social de las organizaciones de acción colectiva*, en *El Rendimiento Social de las organizaciones Sociales*, Ed. Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM, México, 2014, pp. 50-51.

ejercicio de la prevención general positiva, lo que Zaffaroni llama “dictadura ética” se combatiría por la imperante de los individuos mediante los procesos de participación, en concordancia con ello, recordemos que para la creación de los programas de prevención existen organismos institucionales que están integrados por representantes del estado y sociedad civil para trabajar conjuntamente en temas específicos.

Para el caso concreto contamos con el Centro Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que es el encargado del diseño a nivel nacional de los y programas y políticas de prevención; así como de la administración de los recursos federales que se tienen y pueden destinar ordinaria o extraordinariamente por parte de los estados, municipios u organizaciones civiles, es el órgano institucional que se encarga de impulsar la participación ciudadana en la materia.

El subsidio más importante recibe el nombre de SUBSEMUN⁵⁸ se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para fortalecer las instituciones de seguridad municipales, considerando que dentro de esas funciones se encuentra la de prevención del delito y la violencia.

La ciudad es el lugar donde se construye la ciudadanía, por ello es correcto que la institución encargada de la administración de los subsidios considere al municipio como primer destinatario antes que al Estado, las ciudades integran en primer lugar a los municipios.

Continuando con el análisis de las políticas de prevención, las estrategias que desarrolla el Programa Estatal de Prevención Social, los cuales están

⁵⁸ Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus Demarcaciones Territoriales. *Cfr. Regla Dos ZZ*, de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales.

divididos en ejes rectores para el establecimiento de las medidas a ejecutar, y son⁵⁹:

1. Cohesión Social: Generar y/o fortalecer el capital social para la gestión de políticas públicas de prevención social de la violencia y la delincuencia. Fomentar la armonía vecinal y la corresponsabilidad social a través del sentido de pertenencia.
2. Grupos con Oportunidades de Desarrollo: Disminuir la violencia hacia niños y adolescentes, así como la ejercida en el entorno familiar. Promover el desarrollo integral de los jóvenes a través de la creación de ambientes seguros. Fortalecer e integrar las acciones de prevención contra la violencia de género. Desarrollar programas de prevención contra la violencia social ejercida hacia adultos mayores, grupos indígenas, personas con capacidades diferentes y población con distinta preferencia sexual e identidad de género.
3. Urbanismo Social y Entorno Comunitario: generar un equilibrio en la ciudad a través de intervenciones de acupuntura socio-urbana, recuperar, revitalizar y apropiar espacios públicos en coordinación con la ciudadanía, así como los espacios ambientales.
4. Percepción de Seguridad: Fomentar la percepción positiva de seguridad en la ciudadanía. Fortalecer la confianza de la ciudadanía en las autoridades de gobierno, sobre todo en aquellas encargadas de la seguridad, la procuración y administración de justicia. Fortalecer la cultura de la denuncia.

⁵⁹ Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México pp. 86-97.

5. Participación Ciudadana en la Prevención: Fortalecer la participación ciudadana en las políticas públicas en materia de prevención. Promover el desarrollo y participación de los jóvenes como agentes de transformación social.

6. Cultura de la Paz y de la Legalidad: Fortalecer los valores, actitudes y comportamientos que rechacen todo tipo de violencia en los entornos familiar, escolar, laboral y social. Promover condiciones y opciones de vida no violentas y dentro de la ley, para las comunidades y difundir el conocimiento y la aplicación de la ley así como la práctica de una vida sustentada en valores universales.

Estas estrategias para su coordinación requieren del apoyo de otras secretarías, que de manera análoga aplican el programa de prevención, y a su vez forman la comisión interinstitucional que fungirá como órgano de supervisión para el avance de sus actividades, a continuación se mencionarán especificando las facultades expresas que les cede el programa, recalcando que la por ser desempeñada por la administración pública centralizada, englobara a casi todas las secretarías, y son⁶⁰:

- Secretaría General de Gobierno. Encabeza la Comisión, es responsable de establecer los lineamientos, estrategias, metodologías y acciones para la instrumentación y articulación de las políticas.
- Secretaría de Seguridad Ciudadana. Protege los bienes jurídicos y la integridad de los ciudadanos.
- Secretaría de Finanzas. contribuye para que los recursos públicos del Programa se utilicen en forma eficiente y transparente.

⁶⁰ Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México, pp. 98-108.

- Secretaría de Salud. Contribuye a encauzar las acciones en materia de salud pública hacia toda la población, buscando combatir los problemas que amenazan al individuo, familia y comunidad centrándose en los grupos vulnerables y los municipios de mayor riesgo.
- Secretaría del Trabajo. Se encargara de mantener oportunidades de empleo formal a quienes requieran insertarse en al ámbito laboral; asimismo sus acciones y propuestas serán más relevantes por inculcar el valor del trabajo como medio de superación personal y centrar el empleo como actividad que dignifica e inhibe las conductas violentas o delictivas que afectan a la sociedad.
- Secretaría de Educación. Participa activamente en la prevención de conductas violentas y adicciones en el ámbito escolar, en el fortalecimiento de capacidades de la cultura cívica y pacífica, la inclusión social, y el apoyo a jóvenes de escasos recursos y de contextos desfavorables para su permanencia en el sistema escolar, evitando la deserción. En pocas palabras su finalidad es garantizar el acceso de toda la población a una educación que desarrolle todas las potencialidades del ser humano y fomente la convivencia social mediante la promoción de la cultura de respeto a los valores y derechos humanos.
- Secretaría de Desarrollo Social. Contribuye con sus programas y estrategias al fortalecimiento de la cohesión social en las comunidades y la convivencia ciudadana. Desarrolla e implementa, en conjunto con la sociedad, estrategias socio-urbanas para mejorar la convivencia pacífica y la cohesión comunitaria y coadyuva a la reactivación de la dinámica social, brindando atención especial a poblaciones y comunidades vulnerables.

- Secretaría de Desarrollo Urbano. Establece las políticas y normas de la planeación del desarrollo urbano, la dotación y mejoramiento de vivienda, así como la regulación del suelo, para hacer eficiente el ordenamiento territorial y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los mexiquenses. Ella es clave en el establecimiento de procesos de renovación urbana que coadyuven a reducir la percepción de inseguridad y la comisión de delitos en las comunidades.
- Secretaría del Agua y Obra Pública. Participa mejorando los servicios de agua e infraestructura que permitan elevar la calidad de vida de los ciudadanos, además desarrolla proyectos de rescate de espacios públicos.
- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Contempla la creación de proyectos productivos agrarios a partir de la capacitación y el emprendimiento de la población que reside en los núcleos rurales.
- Secretaría de Desarrollo Económico. Impulsa el desarrollo económico de las regiones, a través del restablecimiento y fortalecimiento de las cadenas productivas que hayan sufrido un proceso de descomposición social y económica a causa de la inseguridad.
- Secretaría de Turismo. Coadyuvará a través del programa “Pueblos con Encanto”.
- Secretaría de Desarrollo Metropolitano. Difundirá las acciones en la materia a los grupos, asociaciones, instituciones de educación superior, y a los líderes de opinión de las zonas metropolitanas.
- Secretaría de la Contraloría. Se encargará de verificar el cumplimiento de los programas de trabajo, evaluar el correcto uso de los recursos destinados a programas de prevención.
- Secretaría de Comunicaciones.

- Secretaría de Transporte. Aportará el seguimiento de acciones que promuevan una movilidad segura, e impulsen la recuperación de vías, pasajes y caminos, elementos que coadyuven a la seguridad ciudadana, reflejando el desarrollo urbano de la ciudad.
- Secretaría del Medio Ambiente. Brindará información sobre el cuidado y protección del medio ambiente en zonas rurales y urbanas, llevará a cabo acciones de recuperación y preservación de las áreas verdes urbanas.
- Procuraduría General de Justicia. Esta institución tendrá la aplicación de subprogramas en donde se atiende a la población victimizada, con la finalidad de proporcionar atención psicológica y jurídica. Además de la profesionalización de servidores públicos involucrados en la materia.
- Coordinación General de Comunicación Social. Difundirá las actividades oficiales en materia de prevención social del delito.
- Sistema de Radio y Televisión Mexiquense. Difundirá las acciones en materia de prevención social y dará cobertura a los eventos realizados en la materia o por la Comisión.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Generará espacios de atención a grupos poblacionales víctimas de violencia, proporcionándoles medios para elevar su calidad de vida y en los que puedan desarrollarse plenamente.
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Atenderá y realizará recomendaciones a la Comisión en materia de derechos humanos, proporcionándole las herramientas para evitar la vulneración de los ciudadanos mexiquenses.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Fungirá como secretario técnico y coordina las acciones de los integrantes de la Comisión buscando obtener

un beneficio público y respetando los principios de la prevención social.

Visto que en sentido amplio son dos los sujetos principales que participan en el desarrollo de los programas de prevención, tenemos que por parte del Estado el policía adquiere el papel de ejecución⁶¹; de tal suerte algunos autores consideran a la policía como órgano de ejecución de seguridad, toda vez que se instauró una vertiente de proximidad o de orientación comunitaria, basándose en los modelos norteamericanos de la década de los 80s, debido a los *disorders* (factores que aceleran la ejecución de violencia debido al sentimiento de inseguridad que genera la parálisis por la psicosis, lo que se traduce al miedo).

Siguiendo con lo precisado en el Programa Estatal, enlazando las funciones de coordinación jurisdiccional y respetando el derecho a la autonomía municipal; el Gobierno del estado de México fortalecerá los gobiernos municipales para que ejerzan sus atribuciones en el marco del mismo, facilitado el trabajo entre ellos.

Los municipios deben establecer sus Consejos Municipales de Seguridad Pública, que conformarán la Comisión de Coordinación Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la cual se encara de supervisar el diseño y ejecución del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Las Comisión de Coordinación Municipal, en materia de prevención, estará integrada por lo menos⁶²:

1. Un Presidente, el Presidente Municipal.
2. Un Secretario, será el titular del área de prevención del delito o su análogo.

⁶¹ Se hace esta consideración en atención a que el policía funge como puente de enlace directo entre la ciudadanía y el Estado, siendo el representante facultado por el estado para esa función, lo que lo convierte en primer contacto con la población antes que él como ente jurídico en su división jurisdiccional (municipio).

⁶² Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México, p. 109.

3. Tres Vocales, podrán ser de las siguientes áreas: educación, desarrollo social, salud, obras públicas, cultura, deporte, juventud, sistema municipal DIF.
4. Un representante de la Sociedad Civil Organizada, seleccionado de acuerdo al mecanismo que cada municipio determine, ser de manera autónoma.

La coordinación entre municipios y el gobierno estatal inicia cuando la Comisión Interinstitucional entrega a cada Comisión Municipal, un documento que delimite el área de trabajo a ejercer.

Cada municipio a través de su Comisión Municipal, seleccionará del documento las funciones que requieran atención prioritaria tomando en cuenta las consideraciones que le haga la Comisión Interinstitucional.

Para facilitar la aplicación y desarrollo del programa se cuenta con una Guía de Recomendaciones, que de manera enunciativas y no restrictiva abra camino para el Diseño de Acciones Municipales, en atención a la poca autonomía el municipio. Por ello cada municipio podrá establecer las acciones que considere convenientes para cada estrategia, que serán la base de los Programas Municipales.

Los Programas Municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia deberán contener como mínimo los siguientes requisitos.⁶³

1. Justificación
2. Marco de referencia
3. Polígonos para la focalización de las intervenciones
4. Objetivo general
5. Objetivos específicos
6. Acciones del Programa Municipal y su alineación con el Programa Estatal

⁶³ Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México, p.110.

7. Estrategia de implementación
8. Meta a alcanzar
9. Monitoreo y evaluación de la estrategia implementada

Se capacitará a las autoridades municipales para elaborar sus propios Programas Municipales de Prevención, para estandarizar el proceso y evitar que se salgan de los lineamientos federales; no se debe confundir que aunque se estandarice el procedimiento de creación se extienda a las políticas que proponga cada municipio, solo es una limitación orgánica.

En lo referente a la elaboración de los Programas Municipales, cada autoridad deberán realizar las siguientes acciones para la instauración de una nueva función o cuadrante, como lo nombra el programa:⁶⁴

1. Auto-diagnóstico de capacidades institucionales: con el propósito de obtener un panorama general referido a las capacidades con las que cuentan el municipio para la implementación del programa, es necesario identificar las áreas de oportunidad y necesidades para el correcto desarrollo de las acciones de prevención social. Esta información permitirá al municipio conocer los recursos humanos, materiales y de información con los que cuenta para implementar su Programa; así mismo este auto-diagnóstico facilita la realización de auto-evaluaciones.
2. Elaboración de diagnósticos documentales: una vez seleccionados los polígonos en donde se llevarán a cabo acciones de prevención social, el municipio deberá ejecutar diagnósticos documentales sobre la situación del territorio, ello a partir de información existente en fuentes oficiales (INEGI,

⁶⁴ Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México, pp. 11-112.

Secretariado Ejecutivos etc.) y de información obtenida a nivel local respecto a la situación de violencia y delincuencia como también de los factores de riesgo y causas que las han detonado.

3. Formación de redes ciudadanas y alianzas: la prevención de la violencia requiere de la participación de todos los sectores de la sociedad, por lo que deberá establecerse alianzas que potencien todos los esfuerzos y promuevan el logro de mayor impacto. Estas alianzas se generan entre los vecinos de una colonia o territorio a intervenir así como, con organizaciones de la sociedad civil o del sector privado. Esto con el propósito de potenciar todos los recursos existentes para facilitar la formación de redes ciudadanas en torno a la identificación de intereses y atención de problemas comunes favoreciendo el trabajo de manera coordinada con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

4. Elaboración de diagnósticos participativos: este tipo de diagnósticos permite contextualizar la realidad de los polígonos seleccionados generando conocimiento acerca del territorio desde la visión de sus propios habitantes, identificando las principales problemáticas, factores que lo explican y, a su vez reconociendo los recursos disponibles. Por otro lado, se busca generar consensos y aprendizaje social entre las comunidades participantes para comprometerlos, responsabilizarlos y movilizarlos a trabajar por sus territorios particularmente en el desarrollo del Programa y de las temáticas que se decidan a abordar.

Algunas de las herramientas que se pueden desarrollar para convocar y trabajar conjuntamente con la comunidad y sus diversos grupos poblacionales son:⁶⁵

- Encuestas de percepción de temor, inseguridad y de necesidades de territorio.
- Entrevistas.
- Marchas exploratorias.
- Diálogos ciudadanos.
- Grupos de enfoque.
- Mapas perceptuales.
- Asambleas comunitarias.

El Gobierno Estatal reconoce que “para lograr una gestión exitosa se debe gobernar de abajo hacia arriba, es decir, desde lo local”, pero no sirve que la administración estatal en turno lo declare, sino que comience a incentivar estrategias que desarrollen esa parte y no las deje como simples palabras. Como se puede observar es notorio que se esté iniciando con la función de prevención de manera acertada, pero se debe recordar que no es una función aislada de toda la actividad administrativa; sino le otorga y concede nuevas facultades nunca podrá consolidar sus actividades y un lugar dentro de las otras competencias.

La colaboración con los gobiernos municipales debe ser eficaz con una acción competencial equilibrada, siendo prioritario el fortalecimiento y coordinación de funciones de manera práctica y no solo discursiva, integrando una coordinación funcional de poderes, la esencia inicial del constituyente.

Hasta este momento nos permitiremos aseverar que la seguridad ciudadana está superando a la seguridad pública, debido a la difusión e incentivación de la participación ciudadana, pero únicamente cuando versa acerca

⁶⁵ Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México, p. 113.

de su carácter privado para dejar fuera al monopolio del estado sobre las acciones referentes a la seguridad, que al ser justificadas con políticas integradoras que lo único que facilitan es el empoderamiento de la participación de pocos sobre los de la mayoría que en un estado de derecho sería el ideal; tenemos como preámbulo que la asociaciones civiles están integradas por ese grupo selecto de minoría, que en su génesis son aquellos grupos que poseen la riqueza.

Lo que cada día se puede palpar con el incremento de la seguridad privada en los lugares de concurrencia cotidiana, superando a la vigilancia proporcionada por las instituciones estatales o expresando la desconfianza de los ciudadanos para este fin y que las pocas políticas que en el fondo tengan exigencias o pretendan abarcar una necesidad de los habitantes, se desechen por no tener el consenso debido y que en su proposición sea considerada como innecesaria por los colindantes se imponen las consideren cubiertas.

Esta tendencia es ejemplo de la privatización de los fines exclusivos del estado, que conforme pasan los días merman para quedar en manos de los particulares, ocasionando que la exigencia de los mismos sea ya entre iguales (de colectividad a colectividad) y no en una jerarquía de superioridad; por lo tanto la única consecuencia es que dejen de ser relevantes y solo se estimen como un área de oportunidad para la creación de industrias.

Capítulo III. Eficacia de la prevención dirigida a la ciudadanía.

3.1 Cumplimiento de metas y objetivos del Programa.

Continuando con las ideas desarrolladas en los capítulos precedentes, es momento de confrontar las teorías con la realidad, la misma que tiene una correspondencia directa con el desarrollo y la ejecución de las estrategias de prevención que de 2012 a lo que va del año 2017, en el estado de México se han puesto en marcha para las políticas de prevención que maneja el Programa de Prevención Social de la Violencia y la delincuencia en el Estado de México; para encontrar si existe congruencia y relación directa con los delitos de alto impacto que se han cometido en la misma temporalidad.

La delimitación en cuanto a los años se hizo en atención al cambio del representante del ejecutivo federal y con ello la modificación de las políticas que emanan de sus facultades, en consecuencia se elaboró el Programa Nacional de Prevención Social del Delito y la Violencia 2014-2018, que de manera directa da pauta para la creación del Programa Estatal, siendo alineado a los postulados principales; se toma como referencia un año antes del mencionado cambio, es decir con 2012 por ser el periodo de transición, manteniendo el estudio hasta nuestros días (junio de 2017).

Cabe señalar que el Programa de Prevención diseñado por la administración del actual presidente de nuestro país, Enrique Peña Nieto cambia la directriz de las políticas impulsadas por la administración anterior que se encontraban delimitadas por la Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia, que estaba integrada por siete ejes: alinear las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia, prevención del delito y participación ciudadana, desarrollo institucional, sistema penitenciario, combate a la corrupción, tecnología (C4 y NIT⁶⁶) e Indicadores de medición establecidos con la sociedad.

⁶⁶ Centro de Comando, Control, Cómputo Comunicaciones y Contacto Ciudadano. NIT corresponde a los Nodos de interconexión de telecomunicaciones; ambos con el objeto de establecer la Plataforma México.

Por lo tocante a la prevención del delito y participación ciudadana, la Estrategia Nacional lo aterriza al eje dos; en consecuencia se carecía de un Programa especializado en la materia, únicamente se le veía como parte de una política integral⁶⁷ que restituiría la esencia de la seguridad pública, pues la prevención del delito se veía como una función exclusiva de la seguridad pública sin hacer la unión con la seguridad ciudadana, lo que solo abarcaba la prevención del delito dejando de lado el tema de la violencia, que es un factor latente para la comisión de delitos abocándose solo al delito como un hecho aislado, sin considerar los factores que contiene y que si son tratados evitarían su ejecución.

En resumen se veía la labor de prevención a partir del contacto con la ciudadanía mediante la aplicación de tres programas: escuela segura, salud sólo sin drogas y recuperación de espacios públicos. Lo que refleja la ausencia de la política integral en la materia que el estado de manera declarada pretendió instaurar con las siete estrategias en conjunto, siendo que en realidad nos situó con los tres programas a la prevención situacional.

La prevención situacional primordialmente contempla dos acepciones en cuanto al delito y a su manejo, refiriéndose en concreto a las necesidades y expectativas de los ciudadanos, inmiscuyendo en todo momento la participación de los mismos para el conocimiento sobre la percepción que tienen sobre esas conductas que culminan con el daño en los estratos sociales

En esta modalidad de prevención se ve al delito como una “oportunidad o producto de las valoraciones entre costes y beneficios”⁶⁸ en respuesta a las condiciones de su entorno, la participación de la ciudadanía sería la intervención para la señalización de la oportunidad y en contraposición la obstaculización de la misma, es decir la participación sería en vínculo para la eliminación de conductas ilícitas.

El establecimiento de una estrategia integral durante la administración previa del ejecutivo federal, fungió como paradigma para consolidar a la

⁶⁷ Se buscaba consolidar la vinculación ciudadana y protección de los derechos humanos, para empoderar un acercamiento pleno. *Cfr.* Estrategia Integral de Prevención y Combate a la Delincuencia.

⁶⁸ Rodríguez Luna, Ricardo, *Sociedad y Delito. Las medidas de la sociedad ante el delito y su Prevención*, Ed. Ediciones Coyoacán, México, 2010, p. 113.

prevención con un enfoque social y con ello el desarrollo de un programa específico que ampliara los proyectos que constituyen las estrategias de las nuevas políticas de prevención, que en la presente administración de 2012 a 2018 sigue con la práctica de considerar a la participación ciudadana para las incertidumbres que posea sobre temas de inseguridad y desconfianza ante las instituciones estatales.

Todo ello se puede traducir en una prevención social con tendencia situacional de manera indirecta, ya que no se encuentra declarada de manera expresa, sino que del análisis a los proyectos que se desarrollan en ambas administraciones, buscan la erradicación de la oportunidad de cometer algún delito, destacada en todo momento por la ciudadanía y las modalidades recurrentes de comisión resaltadas por las autoridades,

La eficacia de la prevención social como función viable para la ciudadanía rece principalmente en dos circunstancias: la primera es en la noción por parte de las autoridades sobre las necesidades de la población acerca de las causas que les generan inseguridad, y la segunda que va de la mano es la atención por parte de las autoridades hacia la población en el entendido que cada comunidad difiere de las condiciones o necesidades que otra de sus semejantes, lo que resulta que se haga una aplicación especializada en atención a la situación que engendra tanto al ilícito como a la percepción del mismo. Por lo que el efecto positivo o negativo que pudiese tener ante la comunidad a la que afectan de manera directa en el desarrollo del individuo en su entorno de movilidad cotidiano.

Antes de continuar con el análisis fáctico de la prevención, delimitaremos los delitos de alto impacto que dañan a la sociedad, y a los cuales el estado debe darles atención primaria por incidencia que generan así como a los efectos de ellos, en atención a que su comisión refleja en aumento la presencia de la violencia, haciendo que sean delitos agravados.

En resumen los delitos mencionados a continuación son en los que se deben centrar las políticas de prevención, siendo que el objetivo principal de los programas de prevención es la reconstrucción del tejido social, a través del

restablecimiento de la confianza de los ciudadanos con el estado, mediante la eliminación de algunas barreras que dificultan la comunicación entre ellos.

Los delitos de alto impacto en que centraremos la confrontación con las políticas de prevención son: en 2013 fueron homicidio culposo y doloso, secuestro, extorsión, y robo con violencia; para 2014 robo con violencia, a vivienda, a negocios; y homicidio doloso y culposo. Para 2015 no hubo datos oficiales, en 2016 extorsión, robo a establecimiento comercial, agravado; secuestro y robo a transeúnte; finalmente para el mes de mayo del presente año (2017) son robo con violencia, extorsión, secuestro y homicidio doloso y culposo.

Además de las estadísticas reveladas por el ONC, el INEGI a través de la ENVIPE, complementa nuestro estudio mostrándonos los delitos de mayor incidencia en el estado de México y son: robo en calle o transporte público, extorsión y fraude⁶⁹.

Los delitos enlistados en el párrafo anterior reflejan la criminalidad real, que no está basada en los medios de comunicación o de manera especulada en atención a los grupos vulnerables o demás circunstancias específicas que hacen que los ciudadanos se sientan amenazados por las condiciones que generalizan o difunden los mismos, acelerando y contribuyendo a la percepción negativa de la seguridad por parte de la población.

Nuestro estudio se ve afectado por la publicidad de la información, ya que al consultar los sitios web oficiales en cuanto a las temáticas de prevención solo tienen publicadas las estrategias desarrolladas en 2014 y 2015, en lo referente a los delitos de alto impacto, el sitio del Observatorio Nacional Ciudadano no proporciona datos sobre el año 2015; por lo tanto la confrontación real solo será por el año 2014.

Los beneficios que otorgó la federación al Estado de México durante los años de 2013 a 2017, fueron los siguientes: Para 2013 que es el primer año de

⁶⁹ INEGI, www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/encogares/regulares/2016/2016%2Ftabulados%2FIV_caracteristicas_victimas_2016_est.xlsx&h=ATMjt_jd1V2mEZekzcQpuGGgQBkRSddwv5yOHcRg6ZncP2qEz8yFhxWICDbEZLJ45turJRbteoWoTy9kFNsXfLEmZJPpovgXgtctyVL5FDWi9YUfg4GWio_7wC5tiR4zMWn1iDPNqWX. Consultado el 20 de abril de 2017.

aplicación del Programa Nacional de Prevención del Delito (programa de carácter nacional vigente hasta junio de 2017) fue la cantidad de \$124,613,214 pesos para los municipios de Ecatepec de Morelos, Netzahualcóyotl y Toluca con propósito de reforzar la seguridad ciudadana⁷⁰. Cabe mencionar que de estos municipios Toluca de Lerdo no fue considerado como un municipio que fuese relevante en la comisión de delitos de alto impacto, sino que con datos por parte del ONC fue Naucalpan de Juárez el que se encontraba dentro de los tres primeros como uno de los municipios que requería de atención.

Para 2014 se destinaron \$129,348,516.02⁷¹ pesos a los municipios seleccionados durante el año anterior, modificando las acciones para establecerse en cuatro: incrementar la corresponsabilidad con la ciudadanía y actores sociales en la prevención social, mediante su participación y desarrollo de competencias, reducción de la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria, generación de entornos que favorezcan a convivencia y seguridad ciudadana, y el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana. Al municipio de Ecatepec se destinaron \$55,683,896.13 pesos, a Netzahualcóyotl \$40,086,819.37 y a Toluca \$33,577,800.53 pesos.

En el año de 2015 el gobierno federal destina \$150,268,396.49 pesos⁷², obteniendo el beneficio de nueva cuenta Ecatepec, Netzahualcóyotl y Toluca, anexándose Metepec. El objetivo de esta partida es para consolidar a la prevención terciaria con el fin de evitar la reincidencia sobre delitos o conductas antisociales; es decir su destino era para los sujetos que hubiesen cometido conductas ilícitas; con el propósito de obtener eficacia se considerarán a los municipios que poseen alta la población en cautiverio. Por los datos revelados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos a los Centros de Rehabilitación

⁷⁰ Centro de Prevención del Delito en el Estado de México, Cpd.edomex.gob.mx/programa_nacional2013. Consultado el 23 de abril de 2017.

⁷¹ Centro de Prevención del Delito en el Estado de México, Cpd.edomex.gob.mx/programa_nacional2014. Consultado el 23 de abril de 2017.

⁷² Centro de Prevención del Delito en el Estado de México, Cpd.edomex.gob.mx/programa_nacional2015. Consultado el 23 de abril de 2017.

Social, contemplo con mayor población al ubicado en Ecatepec, seguido por Netzahualcóyotl, Tlalnepantla y Valle de Chalco⁷³

Sobresaliendo que solo dos de los municipios seleccionados por parte de la institución federal corresponden a la cantidad de población de los sujetos que vulneraron a la sociedad con la comisión de un delito o conducta antisocial, es decir a los que enfrentan una pena o medida de seguridad, Toluca y Metepec no debían recibir la partida, sino Tlalnepantla de Baz y Chalco.

Para 2016 se destinaron \$139,416,670.64 pesos, para garantizar el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres y niñas, en pocas palabras para ser destinadas a las acciones de género, siendo beneficiarios del presupuesto los municipios de Ecatepec, Netzahualcóyotl, Toluca, Metepec y por primera vez Valle de Chalco⁷⁴, recordemos que el último municipio debía ser considerado para el desarrollo de un prevención terciaria o especial positiva y negativa. Contrastando con los delitos de alto impacto tenemos que los referentes al género no configuraron como preocupantes, puesto que se suscitaron los delitos convencionales: extorsión, robo y secuestro.

Por lo que refiere al año 2017 no se cuenta con información oficial sobre las partidas federales destinadas a los municipios. Únicamente se conocen el número de acciones propuestas por cada eje rector: cohesión social 56, grupos con oportunidades de desarrollo 214, urbanismo y entorno comunitario 131, participación ciudadana 100, percepción de la seguridad 92 y para la cultura de la paz 238⁷⁵. Sumando un total de 831 acciones propuestas dentro de 57 programas recibidos.

A continuación se detallaran los seis ejes rectores, las estrategias que de manera hipotética facilitará su cumplimiento mediante la implementación de proyectos; para continuar con el objetivo de la presente investigación, para obtener los datos oficiales se elaboró una petición a través del portal de

⁷³ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Diagnostico de Supervisión Penitenciaria, 2015*, http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2015.pdf. Consultado el 25 de abril de 2017.

⁷⁴ Centro de Prevención del Delito en el Estado de México Cpd.edomex.gob.mx/programa_nacional2016. Consultado el 26 de abril de 2017.

⁷⁵ Cfr. Hoja dos del Anexo 1.

SAIMEX⁷⁶, con la intención de conocer las actividades que se han implementado, elaborando las siguientes tablas para conocer el trabajo aplicado por cada eje rector:

Eje Rector I. Cohesión Social			
Estrategia	Proyectos	Desarrollo de acciones	No. De Municipios en 2015
<p>1. Generar y/o fortalecer el capital social para la gestión de políticas públicas de prevención social de la violencia y la delincuencia.</p> <p>2. Fomentar la armonía vecinal y la corresponsabilidad social a través del sentido de pertenencia.</p>	<p>Redes sociales por la protección.</p> <p>Programas de atención a víctimas del delito y sus familiares.</p> <p>Capacitación para el trabajo.</p> <p>Becas de capacitación para el trabajo, BÉCATE.</p>	<p>Conformación y capacitación de comités vecinales y deportivos, acciones culturales, jóvenes por la prevención y pláticas informativas, conferencias abiertas contra las adicciones.</p> <p>Proyecto de fortalecimiento del sentido de pertenencia e identidad comunitaria por ejemplo: conciertos musicales gratuitos, acciones de reconstrucción de la historia local, concursos, entre otros.</p> <p>Apoyo y capacitación a promotores comunitarios de los territorios a intervenir.</p> <p>Conformación y capacitación de redes ciudadanas de prevención social de la violencia y la delincuencia</p>	37

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar de los objetivos de que se persiguen con las dos estrategias pertenecientes al primer eje, tenemos que únicamente se desarrollaron acciones encargadas de fomentar el sentido de pertenencia de los habitantes de

⁷⁶ No. De solicitud 00075/SESESP/IP/2017, a través del portal de transparencia del Servicio de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), *Cfr. Anexo 1.*

Respondida de manera parcial, no se especifica detalladamente la ejecución de las acciones de prevención, espacios geográficos o zonas de aplicación. Para suplir ello se toman como referencia los datos publicados en el portal del Centro de Prevención del Delito en el Estado de México únicamente para los años de 2014 y 2015.

diversos municipios, las cuales van dirigidas al desarrollo de programas culturales, que si bien son importantes para la germinación de valores dentro de los estratos sociales y con ello la reconstrucción del tejido social; sino son de manera reiterada y con adecuada metodología se vuelven ineficaces, sumándole que si la población no accede por consentimiento propio o porque en los lugares de ejecución no se requieran primordialmente, por la razón de no cumplir con las necesidades en materia de seguridad de la comunidad.

Se vuelven solo prácticas obsoletas sin difusión o que solo benefician a pocas, estos programas en su mayoría se aplican en comunidades donde la urbanización es mínima, es decir son de naturaleza rural; así mismo resulta interesante que se fomentó la conformación y capacitación de asociaciones civiles de diversas naturalezas para la fungir como vinculo de representación con las autoridades.

Consideramos que en lo referente a los proyectos BECATE que tiene como finalidad instruir a la población, en los periodos de estudio se dejaron al olvido, siendo uno de los más importantes para reconstruir los valores en los jóvenes estudiantes y que ellos los transmitan a los sujetos que los rodean, es buscar el rescate de las reglas de civildad para mantener el orden y convivencia armónica dentro de las comunidades.

Eje Rector II: Grupos con Oportunidades de Desarrollo			
Estrategia	Proyectos	Desarrollo de acciones	No. De Municipios en 2015
1. Disminuirá la violencia para niños y adolescentes así como la que se ejerce en el entorno familiar.	Programa METRUM. Taller de verano para niños. AmberAlert.	Concurso de arte urbano. Apoyo preventivo a mujeres.	51
2. Promover el desarrollo integral de los jóvenes a través de la creación de ambientes seguros.	Búsqueda y localización de personas abandonadas, extraviadas y ausentes (ODISEA).	Asesoría psicológica y/o legal para población de atención Prioritaria.	
3. Fortalecer e integrar las acciones de prevención en contra la violencia de género.	Programa Estatal "Mi Escuela Segura"	Actividades de prevención del consumo de alcohol y/o drogas.	
4. Desarrollar programas de prevención contra la violencia	Fomento a la integración familiar.	Actividades formativas	

<p>social ejercida hacia grupos indígenas, personas con capacidades diferentes y población con distinta preferencia sexual y identidad de género.</p>	<p>Mexiquense por una Vida sin Violencia (Línea sin violencia).</p> <p>Programa para la prevención y atención de las adicciones del Estado de México.</p> <p>Prevención de adicciones. Adicto a la Vida.</p> <p>Emprendedores juveniles 2013. Licencias DreamSpark. Ármala en Grande: Giras de servicios a jóvenes. Jóvenes exponentes de arte no convencional.</p> <p>Atención Psicológica y Psiquiátrica con énfasis para niños, niñas o adolescentes que padecen trastornos disociales o hipercinéticos.</p> <p>Atención Integral al Adolescente.</p> <p>Comunidades interactivas 2013.</p> <p>Campaña de Prevención "Sexualidad Responsable".</p> <p>Programa de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (PROMAJOVEN).</p> <p>El papel fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género.</p> <p>Mexiquense por una Vida sin Violencia. Futuro en Grande.</p>	<p>por la equidad de género.</p> <p>Campañas de comunicación contra la violencia infantil.</p> <p>Actividades de educación sexual y salud reproductiva para prevenir el embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual.</p> <p>Actividades que fomenten la inclusión de la diversidad sexual, étnica, y racial en los ámbitos comunitario, escolar y familiar.</p> <p>Proyecto para promover el uso responsable de la internet para prevenir delitos cibernéticos, por ejemplo: campañas de comunicación, capacitación a la comunidad escolar y padres de familia, actividades escolares o extraescolares, entre otras.</p> <p>Desarrollo de Proyectos Productivos. Actividades contra explotación sexual, comercial y trata de personas.</p> <p>Actividades para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad en los ámbitos comunitario, escolar y familiar.</p> <p>Programas de atención integral a menores infractores y su familia.</p> <p>Proyectos de inclusión de las personas migrantes a la comunidad.</p>	
---	---	--	--

	<p>Programa de Capacitación para Personal Docente para Prevenir la Violencia hacia la Mujer (PROVIOLEM).</p> <p>Jornada por la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.</p> <p>Creación del Modelo de Atención para el Centro de Justicia para las mujeres y/o lineamientos, manuales o protocolos en materia de Delitos de Género.</p> <p>Gente Grande Apadrina a un niño indígena.</p> <p>Bolsa de Trabajo Producción y Siembra de Crías. Avicultura Familiar. Proyectos Especiales.</p> <p>Fábricas de Pavo Proyectos Especiales: Fábricas de Huevo. Subsidio para la elaboración de planes de negocio Financiamiento a microempresarios y emprendedores.</p> <p>Financiamiento de activo fijo para proyectos productivos.</p> <p>Búsqueda y localización de personas abandonadas, extraviadas y ausentes (ODISEA).</p>		
--	--	--	--

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Como se puede observar el eje cuatro es el más ambicioso en cuanto al número de proyectos que se consideran aptos para el tratamiento de los llamados “grupos vulnerables”, y que se desarrollan en materia de prevención para 2015 se propusieron 207 acciones, en el año de 2016 fueron 218 acciones, a lo que va del presente año se han desarrollado 214.

Se entiende por grupo vulnerable a la selección de los individuos que requieren a consideración del estado un trato diverso a los habitantes ordinarios, genera una posición de desventaja ante los demás habitantes, que al sentirse inconformes por esa inferioridad responden con acciones violentas que en la actualidad van en aumento y desencadenan en la comisión de ilícitos con modalidades de violencia.

De acuerdo a los proyectos establecidos los sujetos que para este eje merecen ese carácter son: niños, adolescentes, víctimas de violencia de género, indígenas y aquellos que su preferencia sexual o identidad de género es distinta, quienes por el simple hecho de poseer una característica diversa a su naturaleza humana, de primer momento al sentirse parte del grupo vulnerable otorga un calificativo que lo distingue y segrega de las personas con que interactúa de manera cotidiana, porque el individuo vulnerable, únicamente se sentirá seguro con su familia en el mejor de los casos, sino se convierte en un sujeto asocial, rompiendo con ello el proceso de socialización que contribuye en la afluencia de las reglas de civilidad, en la involucración de la ciudadanía en asuntos de su entorno de desarrollo para finalmente consolidar la reconstrucción del tejido social.

Sobresale que la única atención que se desarrolle sea para las víctimas de delitos, es importante en atención al número exponencial de población que se encuentra en tal supuesto, y que comparando con los proyectos que la federación encomendó al estado de México, en materia de prevención terciaria, solo se contó con apoyo para el año de 2015, con ayuda de la propagación de campañas, programas y ferias de prevención de la violencia en la delincuencia, que con el número de municipios aplicados corresponde en a casi todos los que integran al estado de México.

Lo que a primera vista reflejaría la falta de disposición por parte de los ciudadanos ante la información que recibieron, o la carencia de publicidad de las mismas.

Por lo que refiere al tema de las víctimas debemos recordar que la Ley General de Víctimas, contempla la creación de un fondo económico formado por ingresos del estado y por los sujetos activos, por la reparación del daño. No se encuentra en activo, lo que hace que ninguna víctima goce directamente y tampoco existe una institución o procedimiento específico que fije el acceso a la naturaleza por la que fue creado.

De los 24 proyectos pensados para el cumplimiento de los 4 objetivos relativos a este eje, únicamente se desplegaron 12 acciones, lo que en cifras pareciera solo haber aplicado la mitad, lo paradójico en este sentido es que esas acciones solo se basan en actividades formativas y no en actividades de acción, ya que de acuerdo con las estrategias se cuenta con organismos institucionales que se pueden vincular para la propagación de las acciones, haciendo que dichos organismos y el trabajo que realicen los municipios vayan en caminos diferentes buscando un mismo fin; demostrando que no existe una verdadera comunicación laboral entre los órganos estatales y municipales, cada uno trabaja a la deriva apeándose a los lineamientos del Programa, frustrando la veracidad de oportunidades, como ejemplo tenemos que las estrategias no contemplan a los inmigrantes como un sector vulnerable, en contraste se desarrolla una acción que pretende integrarlos a los habitantes del territorio mexiquense.

Eje Rector III. Urbanismo Social y Entorno Comunitario			
Estrategia	Proyectos	Desarrollo de acciones	No. De Municipios en 2015
1. Generar un equilibrio en la ciudad a través de intervenciones de acupuntura sociourbana.	Transporte Rosa.	Campaña de limpieza de espacios públicos.	47
2. Recuperar, revitalizar y apropiar espacios públicos en coordinación con la ciudadanía.	Mejoramiento de la imagen urbana y regeneración de espacios públicos en diez municipios (imagen urbana del centro histórico, cabecera municipal o comunidades).	Rehabilitación de monumentos y/o espacios emblemáticos para fortalecer la identidad comunitaria.	
3. Recuperar espacios ambientales.		Pintura de murales artísticos con temas alusivos a la Prevención Social de la	

Regularización de Predios Plazas Estado de México Unidades Deportivas.	Violencia y la Delincuencia con Participación Comunitaria.
Electrificación de comunidades rurales y colonias populares.	Construcción, equipamiento y/o rehabilitación de espacio deportivo.
Construcción de Centros de atención a víctimas de violencia.	Construcción, equipamiento y/o rehabilitación de espacio cultural.
Agua y Saneamiento.	Instalación y /o reparación de luminarias en lugares detectados como inseguros.
Creación y rehabilitación de áreas verdes urbanas a través del incremento de la cobertura vegetal.	Construcción, equipamiento y/o rehabilitación de área verde (parque y/o plaza pública).
Educación ambiental para el desarrollo sustentable.	Construcción, equipamiento y/o rehabilitación de centro comunitario.
Proyectos Productivos para áreas naturales protegidas.	Proyecto de policía de proximidad, por ejemplo: acercamiento con la ciudadanía con reuniones públicas, aplicación de encuestas de percepción, capacitación de ciudadanos, entre otros.
Áreas verdes recuperadas.	Pintura de fachadas con participación comunitaria, involucrando procesos de diseño participativo.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

La finalidad principal de este eje, además de pretender enderezar el desarrollo de la urbanización del estado de México con lo que llaman acupuntura del espacio sociourbano, es decir la selección de determinados lugares de concurrencia común, culminó con el espacio público: de recreación y de paso, entendiendo a los últimos a las calles o avenidas principales de los asentamientos sociales.

No se puede concebir al entorno urbano sin sus elementos esenciales, que para esta disciplina en concreto es el espacio y como estamos ubicados dentro de las facultades de los entes administrativos del estado, es por ello que se reduce al espacio público, que es de control exclusivo de las instituciones porque es de todos, lo que acontece habitualmente en los mismos atenta o beneficia directamente a la comunidad.

Es por ello que las acciones mayormente empleadas se reducen a la recuperación del espacio público que era de concurrencia cotidiana, y que por circunstancias que generaban incertidumbre a los ciudadanos se dejaron de frecuentar, algunas de esas causas las reflejan las acciones desarrolladas tales como la falta de alumbrado, falta de limpieza, descuido o mantenimiento. La principal acción desarrollada dentro de los municipios contemplados fueron las de limpieza y reconstrucción y mantenimiento de los mismos; además de corresponder a la importancia de contar con la presencia de áreas verdes.

Es interesante que solo en dos municipios: Morelos y Tlalmanalco, se aplicara a la policía como organismo estatal bajo la temática de proximidad para aplicar e incentivar la participación ciudadana, cuando ello debía ser en todos los municipios para la discriminación de las áreas a recuperar en atención a la urgencia de la población, y si se aplicara de la manera que se considera se facilitaría el cumplimiento de otros ejes rectores, porque al final el que uno de ellos cumpla sus objetivos impulsa o allana las labores de los demás.

Eje Rector IV. Percepción de la Seguridad			
Estrategia	Proyectos	Desarrollo de acciones	No. De Municipio en 2015
1. Fomentar la percepción positiva de seguridad en la ciudadanía.	Estrategia de comunicación	Proyecto de policía de proximidad, por ejemplo: acercamiento con la ciudadanía con reuniones públicas, aplicación de encuestas de percepción, capacitación de ciudadanos, entre otros.	47
2. Fortalecer la confianza de la ciudadanía en las autoridades de gobierno, sobre todo en aquellas encargadas de la seguridad, la procuración y la administración de justicia.	Secretaría de Seguridad Ciudadana en línea. Ferias de Prevención Social del Delito.	Capacitación a funcionarios públicos en temas de prevención social de la violencia.	
3. Fortalecer la cultura de denuncia.	Profesionalización policial. Vigilante Voluntario.	Difusión de actividades	

	<p>Reuniones informativas en materia de prevención del delito.</p>	<p>exitosas en materia de prevención.</p> <p>Investigación sobre prevención social de la violencia y la delincuencia.</p> <p>Seminarios y/o coloquios sobre prevención social de la violencia y la delincuencia.</p> <p>Campaña de desarme</p> <p>Proyecto para instalación de videocámaras en el territorio municipal.</p> <p>Elaboración o actualización de diagnósticos participativos en materia de violencia y delincuencia.</p>	
--	--	---	--

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

La acción constante en los municipios donde se aplicaron estos proyectos fue el desarrollo de la policía de proximidad, siendo este el nuevo modelo a desarrollar, lo cual es congruente con la premura de fomentar y aumentar la participación ciudadana, y que mejor que con la primer persona física a quien el estado relega la función de la seguridad, lo que en pocas palabras sitúa como el enlace directo entre la población y el estado en el desempeño de vigilancia como medida de protección.

Esta medida solo es aparente pues la capacitación que para tal sentido se presume haberse otorgado para los cuerpos policiales es deficiente, son pocos los cursos de capacitación que se les brinda y la mayoría versan sobre los protocolos de actuación o las medidas tendientes al proceso penal que se incorporó en 2016 en todo el país, no sin olvidar que la instauración de dicho procedimiento es vago con la división de funciones entre los diferentes tipos de policía, no es clara su competencia y se plantea el mando único policial.

Por otra parte fue congruente el manejo de este eje con la aplicación de las acciones en cuanto al municipio de Chalco, recordando que fue en el mismo donde se elevaron la concurrencia de delitos en violencia, además de ser uno de los que obtuvieron recursos por parte del gobierno federal; una de las acciones fue

la instauraron de videocámaras de vigilancia, lo que de manera eficaz ataca a la oportunidad de cometer delitos y si se efectúan, tener facilidad a la hora de investigar su comisión.

En cuatro municipios: Chinconcuac, Nopaltepec, Valle de Bravo y Zumpango, se aplicó como medida de reducción de la violencia y la autotutela para resolver conductas contrarias a derecho el programa de desarme, en dichos lugares se tiene una tendencia de linchar o agredir a los sujetos que sorprenden cometiendo ilícitos.

Finamente la información proporcionada es somera, ya que se presume la aplicación de programas exitosos en diferentes municipios donde solo se aplicó la inclusión de la policía de proximidad y no se sabe cuáles son, como función pese a que como se dijo se presume que fueron éxitos, lo que de primera impresión pudiese ser resultado del análisis de tácticas aplicadas por administraciones pasadas y que por el transcurso del tiempo comparándolas con la repetición de los ilícitos exprese su disminución o erradicación, lo que se considera como falso, ya que en nuestro país los delitos convencionales o de alto impacto han diferido mínimamente, lo único que ha aumentado es la presencia de la violencia como mecanismo momentáneos para resolver los conflictos cotidianos o de acciones mayores como delitos.

Eje Rector V. Participación Ciudadana en la Prevención			
Estrategia	Proyectos	Desarrollo de acciones	No. De Municipios en 2015
1. Fortalecer la participación ciudadana en las políticas públicas en materia de prevención.	Redes Sociales por la Prevención. Canje de armas.	Elaboración o actualización de diagnósticos participativos en materia de violencia y delincuencia.	45
2. Promover el desarrollo y participación de los jóvenes como agentes de transformación social.	Ferias de Prevención Social del Delito. Premios y certámenes para jóvenes transformadores sociales.	Actividades deportivas y recreativas que involucren contenidos de prevención social de las violencias y la delincuencia. Actividades culturales que involucren contenidos de	

		prevención social de las violencias y la delincuencia. Talleres para desarrollar habilidades y hábitos deportivos. Vigilantes voluntarios. Conformación de coros juveniles Actividades formativas que involucren contenidos de prevención social de la violencia y la delincuencia. Pintura de murales artísticos con temas de alusivos a la prevención social de la violencia y la delincuencia.	
--	--	--	--

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Siendo el objetivo total de todo el programa de prevención, sería elemental que su aplicación fuese dentro de todo el territorio del estado de México, y no solo en algunos haciendo una presión mayor en actividades de recreación cultural y deportiva.

Esta vertiente podría empoderar el desarrollo de una vigilancia comunitaria, abriendo paso al sentimiento de pertenencia que repele la reconstrucción del tejido social, que a final de cuentas es el objetivo esencial del programa de prevención, solo se aplicó en los municipios de Ayapango, Chinconcuac, El Oro, Isidro Fabela, Jilotzingo, Mexicalcingo, Otzoloapan, Nopaltepec, Papalotla, Polotitlan, Timilpan, Tonatico, Villa del Carbón y San Felipe del Progreso. Dado que ellos son municipios alejados del área metropolitana reflejan que es más fácil organizar a comunidades pequeñas que a las extensas, siendo un factor que obstaculiza el cumplimiento de metas del programa y delimitante comparativo con países de Europa, donde algunas de las estrategias aplicadas en nuestro estado han sido ineficaces. Es la actividad que más se debía desarrollar por la constante de ser social y pretender incrementar e incentivar la participación de la ciudadanía en estos temas.

Eje Rector VI. Cultura de la paz y la legalidad

Estrategia	Proyectos	Desarrollo de acciones	No. De Municipios
<p>1. Fortalecer los valores, actitudes y comportamientos que rechacen todo tipo de violencia en los entornos familiar, escolar, laboral y social.</p> <p>2. Promover condiciones y opciones de vida no violentas y dentro de la ley, para las comunidades.</p> <p>3. Difundir el conocimiento y la aplicación de la ley así como la práctica de una vida sustentada en valores universales.</p>	<p>Programa de Valores por una Convivencia Escolar Armónica.</p> <p>Prevención de la antisocialidad.</p> <p>Fortalecimiento a la educación cívica.</p> <p>Profesionalización policial.</p> <p>Capacitación del personal en materia de violencia de género y/o sistema penal acusatorio.</p> <p>Difusión sobre procuración de justicia en materia de género.</p> <p>Campaña de Prevención Social del Delito.</p> <p>Conferencias de Prevención del Delito.</p> <p>Educación vial</p> <p>Ferias de Prevención Social del Delito.</p>	<p>Acciones para prevenir el acoso escolar.</p> <p>Actividades para prevenir la violencia en el noviazgo.</p> <p>Campaña para promover la denuncia ante hechos delictivos y de violencia.</p> <p>Campaña de comunicación de seguridad y cultura vial.</p> <p>Actividades formativas que involucren contenidos de prevención social de la violencia y la delincuencia, por ejemplo, talleres pláticas, entre otros.</p> <p>Actividades para fortalecer el reconocimiento y ejercicio de derechos y obligaciones ciudadanas para impulsar la cultura de legalidad.</p> <p>Implementación de actividades que fomenten la cultura de la paz, por ejemplo actividades escolares, campañas de comunicación, campañas de intercambio de juguetes bélicos, entre otros.</p>	<p>37</p>

		Proyecto de mediación comunitaria. Operativos: escolares, mochila, seguridad. Programa para la formación y fortalecimiento de cultura cívica o ciudadana Actividades formativas sobre desnaturalización de las violencias y respeto a los derechos Escuela para padres Proyecto de mediación escolar.	
--	--	--	--

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

La cultura cívica es de las acciones más importantes, para consolidar la efectividad de la prevención de la manera en que se pretende cumplimentar los objetivos del concientizar a la población y unificar la disminución de conductas dañinas, es decir la difusión de una conciencia civil basada en valores que consagren el bienestar social de su comunidad.

Es interesante observar que de las acciones impulsadas, es mayor numero se efectuaron campañas de difusión acerca de la cultura de denuncia, que se pudo realizar gracias a los datos revelados por la ENVIPE, la cual nos dice que en 2015 fueron 7,017,478 los delitos que se hicieron de conocimiento de las autoridades competentes; el cumplimiento de esta acción se vuelve una acción con doble repercusión, por una parte hace que la ciudadanía al acudir ante las autoridades encargadas de tal función se sienta restituida por el menoscabo en su integridad y por otra el que afecta a los intereses de toda la sociedad, y es el costo del delito, de 2013 a 2015 aumento de 69.2 millones de pesos a 77.9, el país no se encuentra preparado para invertir tanto en la función de justicia, toda vez que

se concibe a esta función como *ultima ratio*, las conductas que lleguen ante él deben ser las que no tienen solución por otra vía, y denotando la falla en los momentos preventivos que le anteceden (primaria y secundaria).

Lo que se resolvería si al momento de difundir la cultura de denuncia también se le hiciera saber a la sociedad que existen medios alternativos de solución de controversias que están para filtrar las conductas menores que dañan a la comunidad.

Dos de esas medidas son las que se refieren a la mediación: comunidad y escolar. La primera es para atender los conflictos cotidianos que culminan con el ejercicio de algún delito y la segunda delimitada solo al ámbito escolar.

Es importante que las autoridades del estado de México partan su análisis para impulsar esas acciones en atención a la condicionante que se expuso en el párrafo anterior, puesto que el entorno escolar básico se encuentra menos viciado por la naturaleza de los menores así como la importancia que despliegan los padres para sus hijos, lo que se resume en la familia que es el primer núcleo social, recordemos que la cantidad de población que no accede a la educación básica disminuye, lo que es un mecanismo de expansión de las medidas exponencial pues absorbe a una cifra mayor de la población, lo que vislumbra la participación exponencial de los ciudadanos de cualquier estrato social.

3.2 Obstáculos para el cumplimiento de las estrategias de prevención del delito y la violencia.

La prevención social está relacionada directamente con los temas de seguridad pública, es por ello que vemos una relación directa en la administración pasada y la actual sobre la restitución de las facultades naturales de esta modalidad de seguridad; lo que produjo de manera incongruente que si se velaba primordialmente por la disminución del delito, olvidaron las cifras reales sobre que delitos prever, aplicando en su mayoría políticas que eran materia de seguridad ciudadana como mecanismo de integración y desarrollo de las políticas de

prevención situacional y social. Las únicas políticas que eran propias de la seguridad pública, fueron las referentes a la prevención terciaria.

Se deben de reestructurar las políticas con un enfoque integral, que consiste en la incorporación de los derechos humanos aunado a la aplicación de las normas nacionales, complementándose entre sí y no únicamente en el entendido que la participación ciudadana es un derecho con doble naturaleza, sino como una unificación entre las normas, funciones, e instituciones internacionales y nacionales del soberano en correspondencia.

Se necesita fusionar el trabajo de las tres funciones de seguridad, en atención a que tienen los mismos objetivos se logrará que la población se perciba más segura, se eliminen las conductas ilícitas y/o lesivas desde el interior hasta el exterior, o a la inversa en las comunidades; iniciando como primer labor con la coordinación de funciones entre las autoridades que desempeñan tanto la funciones de seguridad ciudadana, pública y nacional, vislumbrando la modalidad de seguridad urbana, que es un acción primaria para la dar protagonismo a la comunidad dentro del estado de derecho.

Se debe marcar la diferencia del *ius puniendi* del delito con la prevención, lo que refleja que el estado no sepa limitarlo para las labores de prevención y de ahí que sienta que solo logrará sus objetivos si los traslada a los terrenos de esta función, es decir se debe “operar fuera de los confines del Sistema judicial formal”⁷⁷, dejando en esa formalidad excepcionalmente a la prevención especial negativa o como se contempló en 2015 como prevención terciaria.

Como su nombre indica requiere la generalidad de haber cometido de manera anticipada una conducta ilícita, reflejando la falla de las políticas preventivas que le preceden, obteniendo por ello la característica de ser específica en atención a las condiciones del individuo, pues se busca reincorporarlo en la comunidad y de manera paralela la futura comisión de delitos por los demás ciudadanos, sirviendo como directriz cuando se susciten hecho contrarios a derecho, funge como ejemplo de comportamiento.

⁷⁷ Arroyo, Mario, *Prevención del delito*, Ed. Miguel Ángel Porrúa, México, 2014, p. 211.

Las actividades que se deben atender dentro de las políticas preventivas social y situacional, son las actitudes primarias y secundarias que efectúa de manera reiterada la ciudadanía y que reflejan la urgencia de eliminar la oportunidad o la condición de riesgo (situacional) que se atiende a través de medidas no penales para la concientización de su gravedad y que baste con la actitud de la población para su control.

Por lo que refiere a la social, se debe consensar por medio de la participación ciudadana contra el aumento potencial criminal (si dentro de la comunidad el sujeto conoce directamente a los actores de delitos), la selección de los grupos de riesgo, a partir de las condiciones de vulnerabilidad local y no en atención a la característica personal de cada uno; y por último a los factores de protección que sugiere la comunidad.

En la actualidad el problema es que la prevención social y la situacional se basan en los factores relativos al riesgo u oportunidad, no se profundiza en los factores que la rodea, se requiere de la variación (cambio) en los propios individuos para los factores que como parte de nuestro actuar podrían engendrar situaciones de peligro, verbigracia el conducir o exposición de la vía pública bajo los efectos de alcohol o psicotrópicos, que dejan al sujeto fuera de su control en sus funciones vitales y lo posicionan en desventaja haciendo que se eleve la posibilidad de que sea víctima o victimario de delitos.

Otro obstáculo recae en la Identificación de los factores para el delito, mediante la implementación de un método específico de prevención para contrarrestarlos, ello es erróneo, no deben ser únicamente los factores en atención a las necesidades de los habitantes y de las conductas que dañan a nuestra comunidad, eso resulta en lo mediático o especulativo, que es el principal vicio de nuestras temáticas de selección de las políticas, si se deben tomar en consideración las inquietudes de la población, pero para que ella refleje información certera, debe estar informada sobre las cifras reales acerca de la delincuencia en su localidad.

Lo anterior es lo que da respaldo al tema de la presente investigación, porque se escucha a la ciudadanía en lo referente a sus necesidades sin tener en

cuenta el grado de materialización de sus miedos, lo que al estado beneficia porque solo logra la desunión de la población mediante la paralización de sus actividades.

Cabe resaltar la importancia que tiene el establecimiento del C4 y C5, como política de carácter situacional, porque ataca la comisión de delitos de alto impacto, tales como el robo en sus diferentes modalidades y el secuestro, dado que el establecimiento de cámaras de circuito ha funcionado en la reducción de delitos en otros países, puesto que la localización y distribución de las cámaras se hace en los lugares que las autoridades en atención a la concurrencia de comisión conocen y por la señalización de la sociedad.

Aunque se vea a esta medida como un gasto innecesario o excesivo, de debe recordar que toda inversión y esfuerzo en materia de prevención beneficia a la sociedad reduciendo el costo de la delincuencia y el establecimiento del orden social, sin que la participación de la sociedad delegue toda la tarea al estado, porque de ser así llegaremos a un autoritarismo, ya que es otorgar mayor control al estado sin ser responsables de la parte que nos queda y que a su vez es el contrapeso al poder del soberano, en atención a la forma de gobierno que vivimos, la democracia.

En atención al cambio de nuestro sistema penal de 2008, que busca la aplicación del *ius puniendi* como la última alternativa de resolver conductas lesivas a la sociedad, se deben cambiar las estrategias y necesidades de prevención, lo que la doctrina conoce como racionales, es decir aquellas que versen en su *praxis* como medidas no penales, es decir a una prevención situacional de corte social. Siendo esta categoría la que se instaure de manera declarada y no solo como social, enmascarando una integral que lejos de ser eso es una situacional con vicios de ajustarse al área penal, mediante la reestructuración de las funciones de seguridad pública.

El soberano quiere acaparar más funciones dentro de las que corresponden al ejecutivo, se confunde con que el estado sea el titular del ejecutivo federal, entra más funciones adquiera será menor y deficiente el tratamiento que le dé a

cada una. Carecerán de especialidad ya que son funciones vitales para el desarrollo de nuestro país.

Ahora bien debemos reflexionar con las estrategias de prevención en atención al delito de robo que son efectivas, puesto que tienen preponderantemente el carácter privado, de tal suerte que la prevención situacional eficaz es de carácter privado, lo que de manera crítica, refleja la intención latente de las políticas de prevención que supuestamente son de corte social, entre mayor sea la participación de la ciudadanía en los terrenos de las políticas del estado, será la pérdida de las obligaciones del estado.

Por lo que refiere a la atención de los grupos vulnerables, es preocupante que al únicamente desarrollar programas hacia las víctimas de delitos y las mujeres, se olvida a los menores; la delincuencia Juvenil ha incrementado de 2010 a la fecha según datos de la ONU⁷⁸, más del 50% de los delitos cometidos fueron cometidos por menores de 30 años. Lo que se debería considerar para el diseño de programas que se encarguen del desarrollo de los menores y que este se vea en el reflejo de acciones que en su desarrollo físico-emocional.

La actitud hacia la violencia se entiende como "la predisposición para responder emocional, conductual y cognitivamente ante la percepción de acontecimientos violentos"⁷⁹, o externos que exaltan los instintos por ser un acto irracional. Es por ello que la prevención a través de medidas educativas, psicológicas, recreativas dentro de los espacios públicos deben imperar para que cada individuo se libere de las emociones o sentimientos que le orillen a delinquir u ocasionar conflictos.

Otro obstáculo de la prevención social como se maneja actualmente es debido a que la buscamos de manera indirecta aun a la prevención situacional olvidando los errores que acarrea esta modalidad que es eliminar a toda marcha la oportunidad social de delinquir sin tomar en cuenta las modalidades que se requieren en la misma y que no se pueden consolidar aun sin tener una área de

⁷⁸ 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, Brasil, 12 a 19 de abril de 2010.

⁷⁹ Laca Arocena, Francisco A. et Navarro Camarena, Francisco J. *La percepción de la violencia en México en relación con el bienestar subjetivo y social*, Anuario de Psicología, vol. 43, núm. 3, septiembre-diciembre, 2013, p. 325.

trabajo delimitada a zonas de manera específica, ya que hasta dentro de los municipios las condiciones entre colonias varían en atención a las características específicas de cada lugar, la clasificación de zonas.

Además la prevención social busca solo incentivar la participación ciudadana en la toma de decisiones pero de todos los proyectos desarrollados son pocos los que tienen como fin directo ejercerla.

Todo lo anterior nos lleva a la anomia⁸⁰, que es el reflejo de la ineficacia en la aplicación de la prevención, ya que no está a la par de la realidad social, toda vez que las políticas o mejor dicho la parte institucionalizada de dicha labor no se empareja a nuestro contexto social, verbigracia la inclusión de Metepec en 2015 como un municipio con alta población reclusa, cuando solo se hace por la cercanía que tiene con Toluca, la sede del gobierno del estado de México.

Se confunde la política criminal con las políticas sociales, un problema que sin afán de ser repetitiva es sobre la absorción de funciones a la seguridad pública y que son de carácter civil o del estado benefactor. Se empoderan las políticas sociales por la confusión de tomar a los grupos marginados o vulnerables como objetos y no sujetos del desarrollo de las políticas, se enfatiza en la procuración de la seguridad de sus derechos y no de las víctimas potenciales, por ejemplo en el estado de México la mayoría de la población es de sexo femenino, de ahí que habrá más víctimas mujeres y no por la cualidad de versar sobre delitos de género.

La corriente crítica ve a la delincuencia como una incivilizada por la falla en el tejido social mediante la reconstrucción de los valores, por ello el delito es producto de una valoración entre costes y beneficios, es decir, el producto de oportunidades situaciones o cotidianos, es decir la prevención situacional donde el delito es una oportunidad determinada por el espacio tiempo sobre la comisión de un delito.

Antes de concluir un aspecto que también cobra relevancia para la efectividad de las estrategias de prevención es la forma en que se aplican, desarrollan muchas acciones que quedan aplicadas en pocos municipios, siendo

⁸⁰ Merton, Robert K., *Teorías y Estructuras Sociales*, Ed. FCE, México, 1964.

pocos los que se aplican en generalidad. A primera vista pareciera que es por en atención a las condiciones y necesidades de cada localidad en atención a las características específicas de cada área geográfica o localidad, pero se deben aplicar casi a la par todas porque se complementan facilitando su aplicación.

3.3 Percepción ciudadana del delito y la violencia.

Para conocer de manera metódica la sensación o actitud real que dentro de las comunidades la ciudadanía capta sobre las expresiones de violencia, delincuencia y seguridad, nuestro país desde diciembre de 2011 hasta nuestros días (2017) ha elaborado a través del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), efectúa la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), la cual debido a su importancia y trascendencia por el tipo de información que contiene se volvió de uso obligatorio para la federación, estados y municipios por la junta de gobierno del INEGI.

Los indicadores que nos revela la ENVIPE versan sobre la incidencia delictiva que afecta a los hogares y a sus integrantes, la cifra negra (novedosa por ser la suma de las ocasiones en que sucede un hecho ilícito y no se hace del conocimiento de las autoridades, es decir no se presenta la denuncia o querrela correspondiente), las características del delito, las víctimas y el contexto de la victimización; así como la percepción de la seguridad pública, el desempeño y experiencias con las instituciones a cargo de la seguridad pública e impartición de justicia. Todo con la intención de que las autoridades competentes tengan a su alcance los elementos que faciliten del diseño de políticas públicas.

Es por tal motivo que para complementar nuestro análisis se toma en consideración en atención a que la Prevención del delito es una política pública, que se encuentra dentro del área de seguridad pública, seguridad ciudadana y de justicia, que a su vez se rige por la política criminal de nuestro país.

En lo tocante a los datos revelados para el año de 2013 en el estado de México la tasa de prevalencia delictiva fue de 47,778.077 de los cuales 53,217.20 fueron hombres y 42,554.81 mujeres; mientras que por cada 100,000 habitantes

ocurrieron 93,003.054 delitos, generando 5,343,975 víctimas, lo que significa en términos precisos que el número de afectados primariamente por la comisión de delitos aumento exponencialmente, lo que alarma es que para efectos de dicha cifra, no se contempla el margen de la cifra negra.

La cifra negra en 2013 de acuerdo a datos proporcionados por el INEGI fue de 93.8, en 2014 reduce a 92.8 para quedar en 2015 en 93.8. Ello sirve de ejemplo de la ineficacia de las acciones tendientes a fomentar la cultura de denuncia que tuvo lugar dentro de dos estrategias del Programa de Prevención Social del Delito y la violencia: participación ciudadana y cultura de paz y legalidad.

Los delitos en que concurre mayormente la cifra negra, de 2013 a la actualidad son: extorsión, robo en transporte público, robo parcial de vehículos y fraude. Lo que funge como obstáculo para el cumplimiento de los objetivos de combate a la delincuencia, puesto que el robo y extorsión son delitos de alto impacto y si las autoridades no tienen conocimiento de su práctica por lo tanto no hay una comunicación directa entre las víctimas y el estado para que recuperen la confianza en la institución ante la deficiencia de lo que podría constituir su sentimiento de justicia y con ello el bienestar en cuanto a la consecuencia de haber presenciado un malestar en su esfera jurídica.

Cabe señalar el papel que juegan los medios de comunicación, ya que venden el miedo y el estado lo aprovecha como sistema de control, de ahí que se justifique que la población decida no denunciar en primer lugar por el miedo a ser identificado por su agresor y que después se atente con un delito mayor, o generalizando modalidades de violencia o delictivas para expandir su nota roja y que con ello la ciudadanía sienta que ocurren dichas condiciones de manera común, olvidando las que en realidad son o de las que fue víctima.

Pasando a la participación ciudadana, tenemos que doctrinalmente a partir de los sesentas y setentas se considera por primera vez dentro del área de la prevención, en las épocas precedentes se dejó únicamente dentro de la elaboración de los procesos de selección de las conductas que se darían lugar a los delitos, si profundizamos en el análisis de los tipos de prevención

encontraríamos que desde las épocas anteriores pudiendo aseverar que desde el surgimiento del derecho penal se nace, debido a que cuando se establecen las afectaciones directas a la esfera jurídica por ser una necesidad de los humanos, podríamos hablar de una participación indirecta o no con las formalidades que posee en la actualidad.

El aumento de la delincuencia es debida a la presencia del conflicto como parte de la estructura y desarrollo social a colación de la revolución cultural o el cambio de ese paradigma para el establecimiento de nuevos modelos y una disyuntiva en el contenido de la moral, es decir de los valores que en cierta época y lugar son de vital importancia para el bienestar social; es por ello que debido al tipo de problemas que se den en una comunidad serán las modalidades de expresión de los delitos y la violencia, lo que nos conduce al estudio de las particularidades de cada situación de alerta dirigiéndose a la prevención situacional como primer variante preventiva de eficacia en el país e ir evolucionando a una que la integre con la social (participación de la comunidad en todo momento).

Al ser la parte positiva del conflicto tendremos como consecuencia inmediata elevadas tasas de incidencia de delitos, tanto en la evolución de los extractos o estructuras sociales, lo que no cambiara de manera acelerada, puesto que son parte del proceso de adaptación a las nuevas situaciones que enmarcan el desarrollo de la sociedad o hacia el a dónde se quiere llegar, es decir a donde va o a que es lo que busca con su desarrollo, la evolución del Estado.

El conflicto cobra importancia para el dinamismo que ocasiona en la sociedad, por los actores y grupos sociales. Siendo ellos los más importantes en afectar al cambio social. Recayendo en un cambio cultural, se consolidan nuevos grupos de individuos unidos por lazos sólidos y salvaguardando fines asimiles, lo que Simmel considera como la razón primaria para detonar relaciones conflictivas positivas, pues aunque tengan la confrontación, ella permea el desarrollo de la sociedad como un grupo de unión.

Los procesos de criminalización nos sitúan en la criminología positiva, donde se aplicó la teoría del etiquetamiento para la selección de los sujetos

potencialmente peligrosos para cometer delitos, lo que llevaba a consideraba que es más importante hablar de conductas criminalizadas que propiamente del crimen, profundizando en las causas de origen y expansión de ese mal social, desde e interior y exterior del sujeto; lo que justifica que la reacción social sea la endurecer las reproches en atención a las consideraciones de la población, se debe eliminar la idea de que ha mayor punibilidad mayor eficacia preventiva, pues si se continua en ese error solo se pone en práctica la prevención terciaria o especial que hasta nuestros días no ha resultado satisfactoriamente a la sociedad.

El hombre va a responder con acciones conscientes (violencia) frente a los problemas o situaciones de su ámbito de cotidianidad (entorno) como respuesta de adaptación al medio y se vale de fines y medios, que van a la par del proceso de transición de su Estado.

Por lo tanto se debe optar por las mediciones o cálculo del riesgo, que constituye un eje rector de las estrategias penales, dentro del mismo se ve inherente en la percepción de inseguridad que siente la ciudadanía, mediante la aplicación de la participación ciudadana, lo que modificaría hasta eliminar con la tendencia del endurecimiento de las penas.

Por lo que respecta a la prevención social, tenemos que si hablamos de ella es sentido estricto abarcaríamos a la situacional, siendo congruente con la teoría francesa y los postulados establecidos por Alessandro baratta:“lo que conlleva a que la prevención deba ser parcial y subsidiaria de un modelo de seguridad de los derechos”⁸¹. En pocas palabras tendríamos la anhelada política integral de protección satisfacción de los derechos humanos, siendo la participación ciudadana una forma de intervención y reconocimiento de ellos.

Como ejemplo de las medidas implementadas para el desarrollo de las políticas de integración tenemos la creación de los centros, consejos y o comisiones encargados del desarrollo de los programas y estrategias en materia de prevención con un contacto directo a la población. La prevención situacional se encarga de evitar la comisión de algún delito, sin que intervengan las condiciones sociales, aunque se desarrollen de manera más o menos paralela.

⁸¹ Arroyo, Mario, *Prevención del delito*, Ed. Miguel Ángel Porrúa, México, 2014, p. 217.

Para que la prevención funcione se debe partir desde la social, incorporando a la comunitaria (implica una cercanía con la ciudadanía y la participación ciudadana) para concluir en un espacio específico, es decir que abarque los tres episodios de prevención y que esta tenga un mayor enfoque social o parta de las premisas de generalidad para que en su desarrollo no sea alejado de la misma; facilitando el auge de las medidas de seguridad privada para acotar las oportunidades a los delincuentes, por ello se opta por modificar el ambiente propicio para la criminalidad.

La participación o el papel de la seguridad comunitaria es el reflejo de la designación de tareas o programas a la ciudadanía, por ello la reducción de oportunidades será una consecuencia positiva de la comunicación. Lo que reforzara la noción sobre la prevención como una función que allá del Estado, sino una facultad de colaboración entre él y sus gobernados, es trabajo en equipo. Ya que es una manifestación de nuestra forma de gobierno: la democracia, en la que se ve de manera innovadora a la seguridad teniendo como objeto al humano, lo que resume la idea de integración que es la culminación de los momentos de la prevención.

La seguridad ciudadana es la seguridad interior, es decir es la que versa sobre las amenazas directa hacia la ciudadanía, siendo el policía el encargado de velar por el bienestar y fungir como unión con el sistema de justicia para la población. Para que funcione es necesario que exista una separación estricta entre los niveles de poder, cada uno desarrollará sus funciones en atención a sus facultades y entre ellos se supervisen para que sirvan de contrapeso y tengamos un control funcional entre nuestros tres niveles de poder supremos. Tiene una doble dimensión: objetiva y subjetiva⁸². Internos (dentro de la estructura de las ferias de seguridad), externos (establecen los poderes legislativo y judicial) y ciudadanos (participación ciudadana y el papel de los medios periodísticos reflejan el control ciudadano mal informado).

⁸² Moeznik, Marcos Pablo, *¿Qué es la seguridad ciudadana?*, Ed. Miguel Ángel Porrúa, México, 2014, p. 174.

En resumen son factores que estimulan el sentimiento de inseguridad, aunado al régimen político que la gobierna como el dilema de su legitimidad. En la actualidad debe ser la tendencia imperante de un neovigilantismo de base urbana: organizaciones en contra del crimen que no salen de la legalidad; lo que se reduce en la unión de la ciudadanía con las fuerzas públicas, para que nazca un organismo de naturaleza doble que es la policía comunitaria, sumándose una nueva modalidad preventiva que es comunitaria, la fusión tres una prevención social y situacional (geográfica), restableciendo los canales de comunicación entre ciudadanía y agentes de control social.

Conclusiones.

Después de haber realizado el trabajo de investigación y haber cumplido con los objetivos trazados, la hipótesis que se planteó se comprueba; concluyendo lo siguiente.

Primero, que el programa de prevención social de la violencia y la delincuencia en el estado de México, dirige sus estrategias a partir de la percepción ciudadana y no de los datos reales.

Segundo, que la percepción ciudadana es erróneamente informada por los medios de comunicación respecto a los delitos de alto impacto, teniendo como consecuencia que las estrategias de prevención sean ineficaces, toda vez que se atiende a la criminalización mediática.

Tercero, los recursos federales destinados para la prevención en el Estado de México, se distribuyen de manera inequitativa y no atienden a la incidencia delictiva ni a los criterios para el desarrollo de las estrategias del programa de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Cuarto, la distribución inequitativa de los recursos, tiene como consecuencia que los lugares que realmente tienen altos índices de criminalidad no sean atendidos, incrementando los índices delictivos y de violencia en esos lugares.

En consideración a los puntos anteriores, para que las estrategias de prevención sean efectivas y atiendan a la realidad social, es importante que se basen en datos reales y no solo en la percepción ciudadana; es decir que se sustenten en los delitos de alto impacto, que son aquellos que se presentan de manera habitual y tienen mayor incidencia comisiva.

Así mismo, que se contemplen dentro del programa de prevención social de la violencia y la delincuencia en el estado de México, estrategias orientadas a la prevención comunitaria y situacional, estableciendo un vínculo entre el municipio y comunidad, fomentando la participación social, que es una directriz medular para la consolidación de la prevención social.

Es importante recordar que el origen del delito entre muchos factores atiende al abandono de los entornos situacionales, del acrecentamiento de conflictos minúsculos que terminan siendo delitos, y multiplicación de conductas toleradas y contubernismo con las autoridades. La indebida estrategia preventiva significa que, el delito se multiplique y se haga más violento. La prevención, debe tocar, el entorno personal del individuo, su casa, su calle y su colonia, pues es ahí donde el conflicto no tratado se vuelve delito.

La cual tiene como objetivo la concientización de la comunidad para participar de manera activa en colaboración con las instituciones gubernativas para la reconstrucción del tejido social.

Bibliografía.

Arroyo, Mario, *Prevención del delito*, Ed. Miguel Ángel Porrúa, México, 2014.

Baratta, Alessandro, *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal*, Ed. Siglo veintiuno editores argentina, Argentina, 2002.

Carrión Mena, Fernando. *Hacia una comprensión de la violencia y la seguridad, Espacio Abierto*. Revista del Centro de Investigaciones y Estudios Judiciales, CIEJ Vol. 10 Iss. Discurso y realidad, Uruguay, 2009.

Covarrubias Balderrama, Gerardo, *Violencia y Cultura en México*, Ed. Intersecciones, México, 2012.

Frühling, Hugo y Tulchin S., Joseph, *Crimen y Justicia en América Latina, Seguridad ciudadana, Democracia y Estado*, Ed. FCE, Colombia, 2005.

Gordón R. Sara, *Cooperación, redes y rendimiento social de las organizaciones de acción colectiva*, en *El Rendimiento Social de las organizaciones Sociales*, Ed. Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM, México, 2014.

Hernández Ascencio, Halyve, *El rostro Internacional de la violencia*, Ed. Hasher editores, México, 2006.

Laca Arocena, Francisco A.et Navarro Camarena, Francisco J. *La percepción de la violencia en México en relación con el bienestar subjetivo y social*, Anuario de Psicología, vol. 43, núm. 3, septiembre-diciembre, 2013.

Martínez Rocha, Alejandro, *Delitos de Cuello Blanco*, Ed. INACIPE, México, 2011.

Merton, Robert K., *Teorías y Estructuras Sociales*, Ed. FCE, México, 1964.

Moeznik, Marcos Pablo, *¿Qué es la seguridad ciudadana?*, Ed. Miguel Ángel Porrúa, México, 2014.

Muñoz, María Teresa, *Una Mirada Arendtiana al concepto de Violencia*, en *Normatividad, Violencia y Democracia*, Hoyos, Luis Eduardo, Ed. Universidad Nacional de Colombia, 2014.

Ramírez Kuri, Patricia, *La Reinención del Espacio Público en la Ciudad Fragmentada*, Ed. UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales: Programa de Maestría y Doctorado en Urbanismo, México, 2016.

Rico, José M., *Crimen y Justicia en América Latina*, Ed. Siglo XXI, México, 1977.

Rodríguez Luna, Ricardo, *Sociedad civil y el delito. Las medidas de la sociedad ante el delito y su prevención*, Ed. Editores Coyoacán, México, 2010.

Simmel, George, *El Conflicto. Sociología del antagonismo*, Ed. Sequitur, Madrid, 2010.

Valenzuela Aguilar, Alfonso. *Ciudades Seguras Cultura Ciudadana, eficacia colectiva y control social del espacio*, Ed. Miguel Ángel Porrúa, México, 2013.

Zaffaroni, Eugenio Raúl, *Derecho Penal Parte General*, Ed. Porrúa, 2ª edición, México, 2005.

La criminología mediática, en *Hablemos de Violencia. Problemas sociales que atraviesan las escuelas: desafíos para docentes, padres y alumnos*, Ed. Noveduc, Argentina, 2015, p. 44.

Zagmunt Bauman, *Vida Líquida*, Ed. Paidós, España, 2005.

Legisgrafía.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Penal Federal.

Programa Nacional de Prevención del Delito y la Violencia 2014-2018.

Estrategia Integral de Prevención y Combate a la Delincuencia.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia.

Plan Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la delincuencia 2014-2018.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Código Penal del Estado de México.

Reglamento de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Regla Dos ZZ, de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales.

Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Regulación del Uso de la Fuerza Pública por las Instituciones Policiales de los Órganos Desconcentrados en la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el DOF, el 23 de abril de 2012 (acuerdo 04/2012).

Manual del Uso de la Fuerza, de aplicación común a las tres Fuerzas Armadas, de fecha 30 de mayo de 2014.

Cibergrafía.

Centro de Prevención del Delito en el Estado de México

Cpd.edomex.gob.mx/programa_nacional2016. Consultado el 26 de abril de 2017.

Centro de Prevención del Delito en el Estado de México,
Cpd.edomex.gob.mx/programa_nacional2013. Consultado el 23 de abril de 2017.

Centro de Prevención del Delito en el Estado de México,
Cpd.edomex.gob.mx/programa_nacional2014. Consultado el 23 de abril de 2017.

Centro de Prevención del Delito en el Estado de México,
Cpd.edomex.gob.mx/programa_nacional2015. Consultado el 23 de abril de 2017.

Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos,
<https://cmdpdh.org/>, Consultado Diciembre 2016.

Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Diagnostico de Supervisión Penitenciaria*,

2015, http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2015.pdf. Consultado el 25 de abril de 2017.

INEGI, www.beta.inegi.org.mx%2Fcontenidos%2Fproyectos%2Fenchogares%2Fregulares%2Fenvipe%2F2016%2Ftabulados%2FIV_caracteristicas_victimas_2016_est.xlsx&h=ATMjt_jd1V2mEZekzcQpuGGgQBkRSddwv5yOHcRg6ZncP2qEz8yFhxWICDbEZLJ45turJRbteoWoTy9kFNsXfLEmZJPpovgXgtctyVL5FDWi9YUfg4GWio_7wC5tiR4zMWn1iDPNqWX. Consultado el 20 de abril de 2017.

Otras fuentes.

Diccionario de la Real Academia Española.

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción del Delito, INEGI.

12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, Brasil, 12 a 19 de abril de 2010.

Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, *Reporte sobre Delitos de Alto Impacto septiembre de 2016*, México, 2016.

Fuentes indirectas.

Clinard Marshall, Barron, *Anomia y conducta desviada*, Ed. Paidós, Buenos Aires, Argentina, 1967.

Granovetter, Mark S., *The strength of weak ties*, Ed. American Journal of Sociology, vol. 78, No. 6, pp. 1360-1380.

Hope, T. Scommuniti, *Crime prevention*, Ed. Tonryand Farrington, Bretaña, 1995.

Revista Latinoamericana de seguridad ciudadana, No. 6, Quito, enero 2009, pp. 41-57, Flacso.

Selmini Rosella, *La Prevención: estrategias modelos y definiciones en el contexto europeo*, Ed. Flacso, Quito Ecuador, 2008.

Zepeda Lecuona, Guillermo, *Crimen sin Castigo. Procuración de justicia penal y Ministerio Público en México*, Ed. FCE, México, 2004.

Anexo No. 1.



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



Toluca, Estado de México; a 07 de junio de 2017
Oficio número: 202K10020/SESESP/UT/139/2017
Requerimiento de Información: 00075/SESESP/IP/2017

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexicana (SAIMEX) que opera este Secretariado Ejecutivo, el 17 de mayo del año en curso, se emite el presente oficio de respuesta.

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Las estrategias desarrolladas durante 2013 a 2017 en materia de Prevención Social del Delito y la Violencia, en que municipios se ejercen, las autoridades estatales y/o municipales que participan en la ejecución y en que Proyecto; todo bajo las directrices que señala el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México." (sic)

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 12 y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, informo a Usted que su solicitud fue turnada mediante oficio al Licenciado Juan Manuel Reyes Bustamante, Director General del Centro de Prevención del Delito y Servidor Público Habilitado del Secretariado Ejecutivo, quien remitió respuesta a través de su oficio número 202K10000/374/2017 en el que se proporciona la información con la que se da respuesta a su requerimiento.

No omito mencionar que la misma es remitida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 párrafo segundo de la Ley de la materia, el cual establece lo siguiente:

"(...) Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentra. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones." (sic)

Una vez expuesto lo anterior se responde a lo solicitado en los siguientes términos:

Con el objeto de atender su solicitud y de acuerdo con la información con la que cuenta este Servidor Público Habilitado, me hago de su conocimiento que a partir del año 2013, se dio inicio a la estrategia de implementación de las acciones de Prevención, con la elaboración del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en el Estado de México (2014), mismo que ha permitido la aplicación de la Política Pública en materia de Prevención.

Derivado de lo anterior, en el periodo 2014-2017, se realizó la instalación de la Comisión de Coordinación Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en los 125 municipios de esta Entidad Federativa, que tiene como objetivo desarrollar e

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

SEBASTIÁN LEIBER DE FEIJERÍA, Nº 40, COL. EL COPALCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52010
(01722) 2150400 secretariadoejecutivo@seahgtra.com
www.seahgtra.com.mx

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

implementar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en el cual se establecen las acciones y actividades tendientes a disminuir los factores de riesgo, que pueden incidir sobre los contextos de vulnerabilidad social, económica, cultural, urbana, jurídica, demográfica que propician la violencia y la comisión de delitos en el territorio municipal.

Esto con la finalidad de dirigir las acciones que se realizan en materia de Prevención, al interior de los 125 municipios de la entidad mexiquense.

Derivado de lo expuesto se desprende lo siguiente:

Año	Número de Programas recibidos	No. de acciones en el Programa de Prevención propuestas
2014	97	1,126
2015	102	860
2016	73	807
2017 a la fecha	57	83

Acciones propuestas por temática	2014
Capacitación, profesionalización, conferencias, debates, talleres sobre Prevención de la Violencia y la Delincuencia.	202
Campañas, programas y ferias de prevención de la violencia y la delincuencia.	195
Habilitación, rehabilitación y mantenimiento de espacios públicos.	134
Programas de fortalecimiento y convivencia familiar y social.	134
Fomento al arte, la cultura y el deporte.	204
Programas de reconciliación sociedad-autoridad	90
Prácticas de paz, legalidad.	62
Conformación de redes sociales.	35
Proyectos productivos y autoempleo.	39
Asesorías presenciales y telefónicas de carácter jurídico y psicológico.	31

Acciones propuestas por cada Eje Rector	2015	2016	2017 a la fecha
Cohesión Social	59	47	56
Grupos con Oportunidades de Desarrollo	207	218	214
Urbanismo y Entorno Comunitario	135	135	131
Participación Ciudadana	122	86	100
Percepción de Seguridad	110	102	92
Cultura de la Paz y de la Legalidad	227	218	235



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

En espera de que la información proporcionada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en el artículo 178 de la Ley de la materia le informo que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover recurso de revisión.

ATENTAMENTE



**LIC. KARLA ESPERANZA ZARCO ANAYA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.: Lic. María Vázquez Pérez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Presente
Archivo/Minucel
SMR/GAM



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**